Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 1 de 67

Contenido

1. INTRODUCCIÓN ... 3
2. OBJETO DEL ESTUDIO ... 5
3. DEFINICIONES ... 5
4. CLASIFICACIÓN UNSPSC ... 6
5. ANALISIS DEL MERCADO ... 6
5.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO ... 6
5.1.1. LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL ... 6
5.1.2. DATOS HISTORICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR ... 7
5.1.3. PARTICIPACIÓN DE LAS RAMAS ECONÓMICAS EN EL PIB ... 13
5.1.4. EMPLEO QUE GENERA ... 14
5.1.5. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC ... 15
5.1.6. SALARIO MÍNIMO ... 16
5.1.7. ASPECTO INTERNACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES ... 17
5.1.8. ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIAL DEL PROYECTO. ... 18
5.2. ASPECTO ECONÓMICO ... 19
5.2.1. ESTUDIO DE MERCADO ... 19
6. TARIFAS DE ATENCIÓN ... 23
6.1. CÓMO FUNCIONAN LAS TARIFAS DE ATENCIÓN ... 23
6.1.1. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ... 24
6.2. ASPECTO TÉCNICO (OFERTA) ... 24
6.3. ASPECTO LEGAL ... 25
7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA ... 28
8. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL ... 31
8.1. ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES ... 36
8.1.1. Adquisiciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF ... 40
9. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA ... 41
10. EXPERIENCIA GENERAL DE LOS PROPONENTES ... 53
11. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA ... 55
12. ANÁLISIS DE LA OFERTA ... 56
13. CONCLUSIONES DEL ANALISIS DE LA OFERTA ... 58
14. ACCIONES AFIRMATIVAS ... 59
15. ASPECTO PRESUPUESTAL ... 60
15.1. PRESUPUESTO DE LA OPERACIÓN ... 61
16. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR ... 64

Tabla de tablas

Tabla 1 Administración pública y defensa ... 13
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad ... 14
Tabla 3. IPC Variación y contribución anual Según división de gasto julio 2024 - 2025 ... 16
Tabla 4. Salario Mínimo y Auxilio de Transporte ... 16
Tabla 5 – Memorandos viabilidad Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización ... 22
Tabla 6 - Normatividad que rige la Atención Integral a la Primera Infancia ... 25
Tabla 7. Adquisiciones previas ... 32
Tabla 8 – Adquisiciones de Otras Entidades Estatales ... 36
Tabla 9 – Determinación experiencia 2024 ... 53
Tabla 10 – Determinación experiencia 2025 ... 54

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 2 de 67

Tabla 11- Porcentajes de vinculación de mujeres por rama de la economía 59
Tabla 12- ASPECTO PRESUPUESTAL 61
Tabla 13- Presupuesto total por lotes 61

Tabla de gráficas

Gráfica 1 – Valor total estimado por Familia 28
Gráfica 2 – Valor total estimado por modalidad de Selección 29
Gráfica 3 - Origen de Proveedores – Nivel Internacional 29
Gráfica 4 – Análisis de la Demanda MAE 30
Gráfica 5 - Valor y número de contratos por proveedores 31
Gráfica 6 – Cantidad y valor de los contratos 56
Gráfica 7 – Valor total y número de contratos por Proveedor 57

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 3 de 67

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Integración Social es una Entidad pública del nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofreciendo servicios sociales y promoviendo de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad. En razón a esto, la Secretaría ha puesto a disposición de la ciudad, espacios de atención para la atención de 31 servicios dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores, con discapacidad y familias en las 20 localidades del Distrito.

Los servicios sociales que presta la entidad son la respuesta institucional y territorializada de la Secretaría Distrital de Integración Social a las necesidades identificadas de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, buscando la generación de condiciones sociales para el ejercicio de derechos y el desarrollo de capacidades que faciliten la inclusión social, la autonomía de las personas y la mejora en la calidad de vida de la población más vulnerable.

Con el objetivo de lograr una adecuada prestación de los servicios sociales y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social está buscando colaboradores de la administración para continuar operando con calidad sus servicios, se desarrollará un análisis al sector correspondiente a la prestación de los servicios sociales, enfocados en la prestación del servicio de atención integral a la Primera Infancia, Promoviendo el desarrollo integral de niños y niñas en primera infancia en entornos institucionales protectores y enriquecidos, mediante procesos educativos y pedagógicos permanentes, intencionados y estructurados con enfoque de derechos, desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de género, diferenciales, étnicas y del territorio teniendo en cuenta los fundamentos de la educación inicial en el marco de la atención integral específicamente en el funcionamiento de los jardines infantiles; con el fin de determinar quiénes serían los posibles prestadores de estos servicios, sus calidades, capacidades y así establecer con precisión las características de la oferta y demanda de este sector.

Para este caso específico, se busca iniciar un nuevo proceso con los jardines infantiles, cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas, permitiendo el potenciamiento del desarrollo integral desde un modelo inclusivo y diferencial de calidad, mediante acciones que garanticen el cuidado calificado, experiencias pedagógicas significativas, el disfrute del arte, la cultura, el juego, actividades físicas, la promoción de vida, alimentación saludable y la generación de ambientes adecuados, seguros y acogedores que se enmarquen en las condiciones de calidad de la educación inicial, teniendo en cuenta la demanda de este servicio en las diferentes localidades del Distrito.

De acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico 1 de 4 Jardines Infantiles del presente proceso de contratación, se ubica en un plano prioritario para la formulación de programas, proyectos y propuestas Internacionales, Nacionales y Distritales, que centran la atención en los niños y niñas menores de cinco años, y en la prestación de servicios de calidad que respondan a sus características y particularidades, estableciendo normas y estándares como referentes e instrumentos que permiten la adopción de medidas de mejoramiento.

En la búsqueda de este propósito surgen diversas concepciones y enfoques sobre calidad y sobre sus componentes, características e indicadores. En el Distrito Capital, la calidad de un servicio está ligada al bienestar de los sujetos que participan en él y en el caso particular de la Educación Inicial, ello pasa por la garantía de los derechos de los niños y niñas y por la promoción de su desarrollo armónico e integral; por lo tanto los estándares precisan las especificaciones de calidad que deben alcanzar los diversos componentes que se despliegan en el servicio y que garantizan espacios, ambientes, acciones y relaciones basadas en la seguridad, el cuidado, el afecto, el respeto, el reconocimiento y el desarrollo integral, entre los que se destacan el proceso pedagógico, el talento humano (que garantiza la idoneidad de las personas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 4 de 67

encargadas de su atención), los ambientes adecuados y seguros, nutrición y salubridad y proceso administrativo.

Para el caso concreto de Bogotá, la definición de una línea de calidad en materia de Educación Inicial, constituía un paso obligado para poder avanzar en el direccionamiento, vigilancia y control de los servicios ofrecidos a este nivel. La ciudad ya gozaba de un marco normativo y político, así como de una propuesta técnica que orientaba y daba sustento a las acciones que se adelantaban en Educación Inicial.

Es así como a finales del año 2004, el Concejo de Bogotá, sanciona el Acuerdo 138 del mencionado año *"por medio del cual se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial"*. Este Acuerdo, aclara entre otros aspectos, las competencias que a nivel Distrital tendrán la Secretaría de Educación y la Secretaría de Integración Social (anteriormente Departamento Administrativo de Bienestar Social), en materia de control y vigilancia a la Educación Inicial. Igualmente, precisa los aspectos sobre los cuales debe centrarse la calidad de los Jardines Infantiles que operen en la ciudad.

La implementación del Acuerdo 138 de 2004, ha significado un giro radical en la forma de pensar este servicio, ha facilitado el acercamiento del Distrito a las entidades privadas, así como también ha permitido el reconocimiento de la Secretaría de integración Social, como entidad Distrital encargada no solo de hacer la asesoría y control a la Educación Inicial en la ciudad, sino a definir las directrices de política y técnicas en esta materia a nivel Distrital.

Las condiciones técnicas para administrar la atención en Jardines Infantiles comprenden el desarrollo del Componente Pedagógico, las acciones dirigidas a contribuir a la garantía del derecho a la salud y el derecho a la alimentación de las niñas y niños, las condiciones higiénico-sanitarias, los aspectos administrativos relacionados con talento humano, condiciones de espacios físicos, infraestructura y dotación, el cumplimiento de los procedimientos para la identificación, selección y asignación de los cupos para niños y niñas a ser atendidos, coberturas, horarios de atención y tiempo de permanencia, de conformidad con lo establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social, las condiciones de calidad de la Educación Inicial detallados en el anexo técnico, que para todos los efectos hacen parte integral del presente convenio y el Lineamiento Educación inicial con enfoque atención integral a la primera infancia para el regreso voluntario, gradual y seguro de niñas y niños a jardines infantiles diurnos, nocturnos y casas de pensamiento intercultural.

Así las cosas, el objetivo general era unir esfuerzos intersectoriales para garantizar los derechos de las niñas y los niños, entre las dos Secretarías suscribiendo el Convenio Marco Interadministrativo SED– SDIS número 7481284 de 2025, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para coordinar intersectorialmente entre la Secretaría de Educación del Distrito -SED y la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS acciones del orden jurídico, técnico, financiero y administrativo que contribuyan a la garantía de la atención integral a la primera infancia y redunde en la Generación de Oportunidades para el desarrollo integral, en el marco de una Educación inicial: Bases sólidas para la vida para los niños y las niñas de Bogotá".*

En este Convenio Marco se acuerda que se podrán celebrar Convenios derivados, con el fin de facilitar las acciones específicas de cada vigencia anual, definiendo los aspectos técnicos, pedagógicos, administrativos, de gestión y financieros para el desarrollo del mismo. En consecuencia, se suscribió el Convenio Derivado 8125317 del 29 de julio de 2025 con el objetivo de aunar esfuerzos entre las Secretarías para adelantar acciones que permitan garantizar en el pre jardín y jardín, una Educación Inicial con pertinencia y calidad en Bogotá D.C, con un plazo de ejecución desde el 29 de julio de 2025 hasta el 30 de julio de 2027; tal como ocurrió en vigencias pasadas con la suscripción del Convenio Interadministrativo Derivado No. 8337 de 2021 SED– SDIS, el Convenio Interadministrativo Derivado No. 3018447 de 2022 y el convenio CO1.PCCNTR.2082214 de 2023.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 5 de 67

2. OBJETO DEL ESTUDIO

El presente estudio del sector tiene como objetivo principal realizar un análisis de los posibles oferentes que permitan dar respuesta a la demanda del sector de servicios sociales a cargo de la SDIS, para este caso, principalmente los relacionados con el funcionamiento de los jardines infantiles, servicio por medio del cual se garantiza el derecho a la educación inicial de los niños y las niñas más vulnerables que residen en la ciudad de Bogotá; permitiendo en este sentido:

- Conocer las características de la demanda de los jardines infantiles.
- Conocer la oferta de las entidades privadas o públicas, con o sin ánimo de lucro, que cuenten con la capacidad de prestar servicios de educación inicial de la primera infancia.
- Determinar variables financieras y técnicas que permitan estructurar un proceso de contratación de acuerdo con el Estándar técnico para la calidad de la educación inicial establecido por la Entidad para la prestación de los servicios de educación inicial de la primera infancia.

3. DEFINICIONES

- **Niños y niñas:** “Se entiende por niño o niña, las personas entre 0 y los 12 años y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad."Ante lo expuesto anteriormente, se puede afirmar que en Colombia la expresión "niño" o “niña” solamente se refiere a las personas entre los 0 y los 12 años de edad, sin perjuicio de los derechos que tienen los adolescentes por ser menores de 18 años.[1]
- **Primera Infancia:** Se entiende como primera infancia, la etapa de 0 a 5 años de edad de los niños y niñas. Los primeros años de vida son básicos para el desarrollo del ser humano en todos sus aspectos: biológico, psicológico, cultural y social. [2]
- **Atención Integral a la primera Infancia:** Es la perspectiva desde la que se diseñan, implementan y evalúan los servicios en Educación Inicial. Implica el cumplimiento y materialización de los derechos a la atención en salud, nutrición y protección contra todo tipo de violencia física o moral, derecho a la educación y la identidad.[3]
- **Educación Inicial:** Derecho impostergable de la primera infancia, dirigido a garantizar el desarrollo del ser humano a través del cuidado calificado y el potenciamiento del desarrollo de los niños y niñas desde su gestación hasta la primera infancia. Es un proceso continuo dirigido a reconocer las características, particularidades y potencialidades de cada niño o niña, mediante la creación de ambientes enriquecidos y la implementación de procesos pedagógicos.[4]
- **Código de la Infancia y la Adolescencia:** Se expide mediante la Ley 1098 de 2006 y tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. [5]
- **Corresponsabilidad:** responsabilidad compartida. Es un principio, bajo el cual los individuos o grupos de individuos están sujetos a normas que vinculan a otros individuos o grupos de individuos, en donde se comparte la responsabilidad entre los actores que tengan influencia (por acción u omisión) en el desarrollo o la vida de otro grupo de la sociedad. (IIDH, 2011). [6]
- **Desarrollo Infantil**: El desarrollo se concibe como un proceso de reconstrucción y reorganización permanente. Se abandona la idea de desarrollo como sucesión estable de etapas. No se concibe como un proceso lineal, sino caracterizado por ser irregular, de avances y retrocesos; que no tiene ni un principio definitivo y claro ni parece tener una etapa final. [7]

1 https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto_icbf_0027891_2010.htm
2 http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Servicios/Glosario
3http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=30&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X
4http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=30&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X
5 http://revistas.unisimon.edu.co/index.php/justicia/article/view/548
6 http://escuela.participacionbogota.gov.co/Recursos/dhumanos/leccion1_v3/la-corresponsabilidad-en-el-ejercicio-de-los-derechos-humanos.html f
7https://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/article-178053.html f

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 6 de 67

- **Protección Integral:** Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.[8]
- **Servicio Social:** Es un instrumento de política social que se materializa en un conjunto de acciones integrales de carácter prestacional, con talento humano, recursos físicos, técnicos y financieros que contribuyen a la garantía de los derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de personas, familias y comunidades en el territorio. [9]
- **Enfoque Diferencial:** Es el reconocimiento de condiciones y posiciones de los distintos actores sociales como sujetos de derecho desde una mirada diferencial de estado socioeconómico, género, etnia, discapacidad e identidad cultural, y de las variables implícitas en el ciclo vital (infancia, juventud, adultez y vejez); bajo los principios de igualdad, diversidad, participación, interculturalidad, integralidad, sostenibilidad y adaptabilidad. [10]
- **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESALES):** Son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros. [11]
- **Jardines Infantiles:** Es un servicio social de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual tiene como modalidad institucional de educación inicial y sus modalidades de atención, Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos, Casas de Pensamiento Intercultural y espacios Rurales, implementa experiencias pedagógicas y ambientes que promueven el desarrollo de capacidades y habilidades para el disfrute del juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con las familias como actores fundamentales de dichos procesos.[12]

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del estudio del sector, se da teniendo en cuenta la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14), lo estipulado en la Circular Externa Única de 27 de diciembre de 2023 por Colombia Compra Eficiente. Por tanto, el estudio del sector para la atención integral a niños/as en Jardines Infantiles tendrá el código 86 12 15 01

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
Servicios Educativos y de Formación 86	Instituciones Educativas 12	Escuelas elementales y Secundarias 15	Servicios Educativos Preescolares 01	Servicios Educativos Preescolares

5. ANALISIS DEL MERCADO

5.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

5.1.1. LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

8 http://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/articles-177828_archivo_pdf_resumen_ley1098.pdf
9http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/Serviciossociales/Criterios%20200910.pdf
10http://www.hospitalvistahermosa.gov.co/web/node/sites/default/files/boletines_2012/COVE/ABRIL/ENFOQUE_DIFERENCIAL.pdf
11 http://recursos.ccb.org.co/ccb/instructivos/entidades_sin_animo_lucro/
12 esta definición con base en el portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la secretaría distrital de integración social. Memorando I2025029438 de fecha 01/09/2025.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 7 de 67

Con la expedición de la Constitución de 1991, la atención a la primera infancia del sector social recobró gran importancia, pues se elevó a rango constitucional el compromiso del país con esta atención, y a partir de ese momento se visibilizaron con fuerza las niñas y los niños de cero a cinco años, en la perspectiva de derechos. Tal y como se puede evidenciar en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia; de igual forma, con el artículo 7°, se plasmó el reconocimiento a la diversidad como un principio constitucional, bajo el cual se reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana. Mandato que implica ubicar en el centro de las discusiones sobre la primera infancia, la diversidad individual, social, económica, política, religiosa y cultural. Asimismo, la Constitución estableció en el artículo 67 la obligatoriedad de un grado de preescolar como mínimo para todos los niños y niñas, impulsándose la reflexión y la práctica sobre la atención a la primera infancia. De igual forma, la Convención Internacional sobre los Derechos del niño (ratificada en Colombia mediante la Ley 12 de 1991); la Ley 1098 de 2006 por medio del cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia y la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2023-2033, constituyen el fundamento normativo para lograr que los niños y las niñas desde la primera infancia (...) en Bogotá, desarrollen sus potencialidades, capacidades, oportunidades, en ejercicio de sus derechos.

Ahora bien, teniendo en cuenta el marco constitucional antes prescrito, se hizo necesario que el Estado asumiera la responsabilidad de garantizar los derechos de la primera infancia a través de acciones de tipo integral, con énfasis en quienes tienen condiciones de vulnerabilidad, con el propósito de promover y potenciar su desarrollo integral y de aportar a la realización de sus capacidades, potencialidades y oportunidades. En este sentido, analizaremos a continuación cual es el desempeño histórico del sector y las entidades que tienen la obligación de garantizar los derechos de los niños y las niñas.

5.1.2. DATOS HISTORICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR

5.1.2.1. Entidades que prestan los servicios similares a los de la Secretaría Distrital de Integración Social

El servicio de educación inicial de niños y niñas en primera infancia, al interior del Estado colombiano es garantizado a nivel nacional y distrital por otras entidades tal y como se mostrará a continuación:

5.1.2.1.1. A Nivel Nacional

En Colombia, la educación inicial ocupa un lugar importante en las políticas de gobierno, generando acciones pertinentes que brindan atención, oferta de programas y proyectos que incidan en la generación de mejores condiciones de vida para los niños y las niñas en sus primeros años de vida

El Ministerio de Educación Nacional fue creado mediante la Ley 7ª de agosto 25 de 1886, el cual a través de la Dirección de Primera Infancia ha definido e implementado la política educativa para la primera infancia, a través de la asistencia técnica brindada a las entidades territoriales13.

Desde el año 2006 el Ministerio de Educación Nacional ha venido adelantando el diseño e implementación de la Política Educativa para la Primera Infancia, en el marco de lo establecido por el Artículo 29 del Código de la Infancia y la Adolescencia, y el Derecho al Desarrollo Integral de la primera infancia.

- **Modalidad institucional Centros de Desarrollo Infantil - CDI**

13 Tomado de: https://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/article-177857.html

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 8 de 67

Está orientada de manera prioritaria a las niñas y los niños entre los dos años y los cinco años, once meses, 29 días o hasta su ingreso al sistema educativo, en el grado de transición, y a sus familias o cuidadores en condición de promotores y corresponsables de su desarrollo integral. [14]

- **Modalidad de Educación Inicial Familiar**

Esta opción organizativa se dirige a mujeres gestantes, madres lactantes, niñas y niños hasta los dos años de edad –prioritariamente-, y sus familias. También focaliza la atención a niñas, niños y familias que habitan en zonas rurales o dispersas, o que por su ubicación se les dificulte acceder a escenarios de atención institucional, lo cual le da apertura para atender niñas y niños en primera infancia o hasta su ingreso al sistema educativo, en el grado de transición[15]

5.1.2.1.1.1. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario No. 2388 de 1979, que mediante Decreto No. 4156 de 2011 fue adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social; encargado de trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

El ICBF a través de la Dirección de Primera Infancia, presta su servicio institucional de jardines infantiles de atención a niños y niñas de la siguiente manera:

- **Modalidad Institucional**

El objetivo general de la Modalidad Institucional es garantizar el servicio de educación inicial a niñas y niños menores de cinco (5) años y hasta los seis (6) años en el grado de transición donde exista este servicio, en medio institucional, en el marco de la atención integral y de diversidad a través de acciones pedagógicas y de cuidado calificado, así como la realización de gestiones para promover los derechos de salud, protección y participación que permitan favorecer el desarrollo integral en la Primera Infancia[16].

Esta Modalidad está dirigida a las niñas y los niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de dos (2) años a menores de cinco (5) años. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los seis (6) meses y los dos (2) años de edad, cuando su condición lo amerite y la Unidad del Servicio cuente con las condiciones requeridas para atender esta población.[17]

La modalidad Institucional Integral, se implementa mediante la prestación de los siguientes servicios:

· Centros de Desarrollo Infantil
· Hogares Infantiles
· Hogares Empresariales
· Hogares Múltiples

14 GUÍA NO. 50 Serie de orientaciones para favorecer la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral. Ministerio de Educación Nacional
15 GUÍA NO. 50 Serie de orientaciones para favorecer la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral. Ministerio de Educación Nacional
16 Manual Operativo para la Atención a la Primera Infancia - Modalidad Institucional. Versión 2. MO12.PP 16/05/2017.
17 Manual Operativo para la Atención a la Primera Infancia - Modalidad Institucional. Versión 2. MO12.PP 16/05/2017.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 9 de 67

· Jardines Sociales
· Preescolar integral
· Atención a niños y niñas, hasta los tres años de edad, hijos(as) de mujeres privadas de libertad, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia en establecimientos de reclusión[18].

5.1.2.1.2. A Nivel Distrital

El servicio de educación inicial de niños y niñas en primera infancia a nivel distrital, es prestado por la Secretaría Distrital de Integracion Social, la Secretaría de Educación Distrital y los Jardines Privados, tal y como se describe en los siguientes numerales:

5.1.2.1.2.1. La Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS

La Secretaria Distrital de Integracion Social – SDIS, es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, creada mediante el artículo 87 del Acuerdo 257 de 2006, a la cual, el Decreto Distrital 607 de 2007 le determinó el objeto, la estructura organizacional y sus funciones así como el Decreto 113 del 23 de marzo de 2023.

Ahora bien, en cumplimiento de su objeto, la SDIS, a través de los proyectos de inversión a su cargo, busca garantizar la calidad en la prestación de los servicios. Así mismo, de formular una Ruta Integral de Atenciones que ordene la oferta distrital de servicios y facilite el monitoreo al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, así como los resultados en la implementación de la política pública de infancia y adolescencia, en coordinación con la Ley 1804 de 2016, por medio de la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de *Cero a Siempre*.

En ese sentido, el Proyecto de Inversión 7939 *"DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LAS PERSONAS GESTANTES, NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS QUE PROMUEVAN SU DESARROLLO INTEGRAL EN BOGOTÁ D.C."* del Plan Distrital de Desarrollo *"BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024-2027"*[19], busca promover el desarrollo integral de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes en Bogotá D.C., fortaleciendo capacidades institucionales, individuales y familiares en el marco de una atención integral y de calidad. Con lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social le apuesta a contribuir a la educación inicial y la atención integral con un enfoque étnico y diferencial, fortalecer habilidades para la vida de niñas, niños y adolescentes en riesgo, reducir prácticas de desigualdad y discriminación, consolidar la gestión del conocimiento a través de un sistema de información interinstitucional, y liderar la implementación de la Política Pública Distrital de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2023-2033, en el marco de la política de estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de *Cero a Siempre.*

Lo anterior se desarrolla en las siguientes líneas de acción:

- **I.** Gestión Territorial
- **II.** Calidad y pertinencia en las atenciones
- **III.** Seguimiento y evaluación
- **IV.** Movilización Social
- **V.** Gestión del conocimiento

18 Ibíd.
19 Aprobado por el Concejo de Bogotá D.C mediante Acuerdo 927 de 2024.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 10 de 67

Estos componentes contemplan acciones de tipo integral, orientadas a la población desde la gestación hasta la adolescencia, con énfasis en quienes tienen condiciones de vulnerabilidad, con el propósito de promover y potenciar su desarrollo integral y de aportar a la realización de sus capacidades, potencialidades y oportunidades, desde los enfoques de la protección integral, de derechos y diferencial y así contribuir a su felicidad, calidad de vida y el ejercicio de su ciudadanía, de esta manera se busca contribuir a la disminución de las situaciones de inobservancia en este grupo poblacional, y favorecerán procesos de participación ciudadana, que incidan en la transformación de la cultura adulta y de los imaginarios sociales a favor de su reconocimiento como sujetos de derechos, el reconocimiento de sus diferencias y diversidades, y de su condición política con capacidad para aportar a la construcción de ciudad.

La Secretaría Distrital de Integración Social[20] para el año 2022 atendió a 81.365 niñas y niños, para el año 2023 atendió a 66.393 niñas y niños y para el año 2024 atendió a 84.406 niñas y niños con corte al 31 de diciembre de 2024, a través de la integración al servicio de educación inicial en sus diferentes modalidades, así: Creciendo Juntos, Crecemos en la Ruralidad, Jardines Infantiles Diurnos, Jardines Infantiles Nocturnos y Casas de Pensamiento Intercultural. Con el fin de ofrecer una ciudad incluyente y solidaria correspondiente a la calidad de sujetos de derechos de las niñas y niños; así las cosas, se hace pertinente el presente proceso para disminuir el déficit de oferta en educación inicial, en aras de lograr la garantía al derecho de educación inicial de niños y niñas en primera infancia.

La Secretaría Distrital de Integración Social, cuenta con las siguientes modalidades de atención a la primera infancia:

ENTORNO INSTITUCIONAL:

- **Jardines Infantiles**

Teniendo en cuenta que los niños y las niñas de la ciudad necesitan una protección integral de sus derechos con el fin de evitar lesiones a su integridad y a sus garantías[21], la Secretaría Distrital de Integración Social ha desarrollado un serie de programas y servicios que garantizan el ejercicio pleno de los derechos de los niños y las niñas; así como las condiciones materiales y sociales necesarias para dicho ejercicio, con especial énfasis en los derechos asociados a la educación, una nutrición adecuada, el desarrollo, la protección y la participación.

Para ello se creó la modalidad de atención a la primera infancia de Jardines Infantiles, la cual se materializa en dos tipos de jardines:

a) Jardines Infantiles Diurnos:

Promover el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia, mediante procesos educativos y pedagógicos permanentes, procesuales, intencionados y estructurados con enfoque de derechos, desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de género, étnicas y del territorio que permitan la vivencia de experiencias, favoreciendo el desarrollo de sus capacidades y habilidades, contando con las familias y cuidadores como actores centrales de dichos procesos, así como las comunidades y redes de apoyo.

Su población objetivo está orientado a: Niñas y niños menores de 5 años.

20 https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/2163
21 https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto_icbf_0027891_2010.htm

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 11 de 67

b)Jardines Nocturnos:

Promover el desarrollo integral de niños y niñas en primera infancia en entornos institucionales protectores y enriquecidos con enfoque de derechos, desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de género, étnicas y del territorio teniendo en cuenta los fundamentos de la educación inicial en el marco de la atención integral, logrando movilizar en la jornada nocturna momentos acogedores, de descanso, afecto y seguridad para las niñas y niños de primera infancia; contando con las familias y cuidadores como actores centrales de dichos procesos, así como con las comunidades y redes de apoyo.

c) Casas de Pensamiento intercultural:

Constituyen la modalidad institucional, con el fin de promover el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia, mediante procesos educativos y pedagógicos intencionados, permanentes, y estructurados enfocados en la preservación, recuperación y promoción de la cultura de los diferentes pueblos indígenas y de regiones de procedencia que convergen en la atención, desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de género, de capacidades étnicas y de relación con los territorios permitiendo la vivencia de experiencias y prácticas que favorezcan el desarrollo de las capacidades y habilidades de las niñas, niños y sus familias; siendo este un lugar que fortalece la identidad cultural, la pervivencia y la salvaguarda de los Pueblos Indígenas de Bogotá.

Las Casas de Pensamiento Intercultural como modalidad institucional de educación inicial en el marco de la atención integral, son espacios de aprendizaje desde una educación propia, que promueven el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia, mediante procesos educativos y pedagógicos permanentes, intencionados y estructurados con enfoque de derechos, desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de género, de capacidades étnicas y del territorio; implementando experiencias y prácticas pedagógicas en ambientes para el disfrute del juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, como lenguajes propios de las niñas, los niños, que promueven la construcción de su identidad étnica y cultural, y la garantía de sus derechos.

El servicio implementa de manera transversal estrategias como: Entre Pares, Sawabona, Raizal Aidentity, Rrom Muge Chavé Avavarele, Prevención, Acompañamiento y Seguimiento a presuntas vulneraciones - PAS- y Salas Amigas de la Familia Lactante -SAFL- Igualmente se desarrollan acciones que promueven la adopción de hábitos de vida y alimentación saludables, a partir de la implementación de prácticas de cuidado, acompañamiento al proceso de una alimentación y la vigilancia al estado nutricional. Así mismo, el fortalecimiento de las capacidades de las familias y cuidadores para acompañar el desarrollo infantil, el cuidado y la crianza. Las Casas de Pensamiento Intercultural cuentan con espacios adecuados, pertinentes, de fácil acceso, con condiciones de seguridad y salubridad, con dotación, ambientes acogedores y organizados con calidad y pertinencia étnica indígena para las niñas y los niños.

La población objetivo es: Niños y niñas de edades igual o menores de cinco (5) años, residentes en las zonas urbanas de Bogotá.

d) Espacios Rurales

Los Espacios Rurales como parte de la modalidad institucional de educación inicial en el marco de la atención integral implementa experiencias pedagógicas y ambientes que promueven el desarrollo de capacidades y habilidades para el disfrute del juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con las familias rurales – campesinas como actores fundamentales de dichos procesos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 12 de 67

En este sentido, reconoce las particularidades de los contextos rurales campesinos y las prácticas culturales propias de las niñas y los niños y sus familias; desde la perspectiva de derechos, asegurando el respeto y la promoción de la identidad étnica cultural de los territorios campesinos. Igualmente se desarrollan acciones que promueven estilos y hábitos de vida y alimentación saludables, a partir de la implementación de prácticas de cuidado, acompañamiento al proceso de una alimentación y la vigilancia al estado nutricional. Así mismo, el fortalecimiento de las capacidades de las familias y cuidadores para acompañar el desarrollo infantil, el cuidado y la crianza.

Población objetivo: Niñas y niños de edades iguales o menores de cinco (5) años, que residan en la zona rural de Bogotá.

5.1.2.1.2.2. La Secretaría de Educación del Distrito

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, fue creada mediante el Acuerdo 26 del 23 de mayo de 1955, del Concejo de Bogotá y re organizado de acuerdo con el **Decreto 330 de 2008**, hace parte del sector central de la Administración Distrital y es cabeza del sector educativo, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral además de ser la rectora de la educación inicial (preescolar), básica (primaria y secundaria) y media en Bogotá, Actualmente la Secretaría de Educación del Distrito cuenta con 19 Direcciones Locales de Educación - DEL, 412 colegios oficiales (744 sedes), con corte a julio del año 2025.

5.1.2.1.2.3. Los Jardines privados

En los jardines privados se presta el servicio de educación inicial, cuidado y nutrición de los niños y niñas menores de cinco años, el cual, se desarrolla con acciones pedagógicas, de cuidado calificado y nutrición, además se adelantan gestiones para promover los derechos de salud, protección y participación que permiten el desarrollo integral de los niños y niñas[22]. Asimismo, ofrecen actividades extracurriculares adicionales.

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), como líder de la política social del Distrito Capital, estructura el Sistema de Calidad para los servicios sociales en la región, mediante la definición de lineamientos técnicos para su funcionamiento, así como la asignación de funciones de Asesoría, Inspección, Vigilancia y Control para garantizar los derechos de la ciudadanía. En este contexto, la SDIS es la encargada de ejercer estas funciones de Inspección, Vigilancia y Control a través de la Subsecretaría Técnica a través de la **Resolución 2151 de 2021,** expedida por la SDIS "***por medio de la cual se definen los procesos y procedimientos de asesoría técnica, inscripción, registro, certificación, inspección, vigilancia y control que requieren las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que presten o deseen prestar el servicio de Educación Inicial desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI) en el Distrito Capital"***;**.**

Esta última define los procesos y procedimientos de asesoría técnica, inscripción, registro, certificación, inspección, vigilancia y control para las personas naturales y jurídicas, tanto públicas como privadas, que presten o deseen prestar el servicio de Educación Inicial desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI) en el Distrito Capital. Dichos lineamientos están establecidos en la Resolución 2151 de 2021, expedida por la SDIS.

22 https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/noticia/secretaria-de-educacion-presenta-primer-estudio-de-caracterizacion-de-jardines-infantiles

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 13 de 67

Finalmente es importante señalar que, aunque los servicios de educación inicial prestados a nivel nacional, departamental y distrital comparten el mismo objetivo que se enmarcan en la Política de Estado 1804 del 2016, para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "*Cero a Siempre*", cuentan con diferencias en la implementación puesto que cada región tiene su propia formulación técnica y varían en algunos aspectos de la prestación del servicio.

1.1.1 PARTICIPACIÓN DE LAS RAMAS ECONÓMICAS EN EL PIB

El Producto Interno Bruto PIB, es un indicador económico que mide el valor de todos los bienes y servicios que se producen en un país en un período de tiempo, sectores como el de educación contribuyen al crecimiento del PIB; por lo tanto, es importante la inversión en este sector porque hace crecer la economía debido a que se dinamiza otros sectores adicionales como alimentos, transporte, confecciones, papelería, etc.

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,3%.
- Educación crece 2,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,04%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 0,1%.
- Educación decrece 0,04%
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,5%.

Tabla 1 Administración pública y defensa

Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2025pr

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 14 de 67

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{pr}-II / 2024^{pr}-II	2025^{pr}/ 2024^{pr}	2025^{pr}-II / 2025^{pr}-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	2,3	3,4	-0,1
Educación	2,4	3,0	-0,04
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	0,4	1,6	-0,5
Administración pública y defensa[1]	**1,8**	**2,7**	**-0,04**

Fuente: DANE – Boletín Técnico PIB 2 Trimestre 2025
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

5.1.3. EMPLEO QUE GENERA

El empleo es un factor crucial en la dinamización de la economía. Sin embargo, invertir en empleos capacitados resulta mucho más beneficioso, ya que al generar empleo al prestar el servicio de educación inicial se promueve un mayor crecimiento económico, estos beneficios generaran réditos no solo en el corto plazo sino a largo plazo.

POBLACIÓN OCUPADA POR RAMAS DE ACTIVIDAD JULIO 2025

En el mes de julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Julio 2024-2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 15 de 67

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.203**	**23.969**	**100**	**766**	
Alojamiento y servicios de comida	1.630	1.817	7,6	186	0,8
Transporte y almacenamiento	1.717	1.888	7,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.936	8,1	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.969	4.062	16,9	92	0,4
Construcción	1.592	1.667	7,0	76	0,3
Industrias manufactureras	2.561	2.634	11,0	73	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.442	14,4	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	491	543	2,3	52	0,2
Actividades financieras y de seguros	439	475	2,0	37	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.948	1.981	8,3	33	0,1
Actividades inmobiliarias	342	342	1,4	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.878	2.824	11,8	-53	-0,2
Información y comunicaciones	437	357	1,5	-80	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría “No informa”, la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

Dentro de las contribuciones que se pueden destacar del presente proceso y de los convenios que como consecuencia de este se suscriban, se promueve la vinculación al sector laboral formal del personal requerido para la operación del servicio, contribuyendo positivamente a la reducción de la informalidad a nivel nacional. Lo anterior, toda vez que, según el último boletín del DANE, publicado el 13 de agosto de 2025, la proporción de personas ocupadas en condiciones de informalidad para el trimestre abril-junio de 2025 fue del 55,0%. En este contexto, la implementación del servicio en los jardines infantiles representa una oportunidad significativa para disminuir dicha informalidad, al generar empleos formales y calificados para los perfiles requeridos en la prestación del servicio de educación para la primera infancia.

5.1.4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

El índice de Precios al Consumidor base es un indicador económico que mide mes a mes la variación de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares urbanos del conjunto de las capitales regionales y sus zonas conurbadas dentro de las fronteras del país.

Es importante utilizar esta variable macroeconómica porque de esta manera los bienes e insumos no pierden su valor en el tiempo, tanto insumos, mano de obra y equipos, utilizar el IPC permite elaborar presupuestos realistas, llevar un mejor control de costos e identificar los riesgos asociados a la variación de precios.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 16 de 67

Por lo anterior la importancia para el presente proceso de conocer este indicador radica en evidenciar en primer lugar los cambios que los diferentes bienes y productos han tenido en su precio con base en el ultimo año, como segundo aporte se destaca la posibilidad para la entidad pública de fijar su valor objetivo tomando en consideración las particularidades que se han presentado en el mercado conllevando a su posterior reconocimiento a favor del asociado.

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Tabla 3. IPC Variación y contribución anual Según división de gasto julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2025/bol-IPC-abr2025.pdf

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el comportamiento del salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2010 hasta el año 2025.

Tabla 4. Salario Mínimo y Auxilio de Transporte

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 17 de 67

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2010	$ 515.000	$ 61.500
2011	$ 535.600	$ 63.600
2012	$ 566.700	$ 67.800
2013	$ 589.500	$ 70.500
2014	$ 616.000	$ 72.000
2015	$ 644.350	$ 74.000
2016	$ 689.455	$ 77.700
2017	$ 737.717	$ 83.140
2018	$ 781.242	$ 88.211
2019	$ 828.116	$ 97.032
2020	$ 877.803	$ 102.854
2021	$ 908.526	$ 106.454
2022	$1.000.000	$ 117.172
2023	$1.160.000	$ 140.606
2024	$1.300.000	$ 162.000
2025	$1.423.500	$ 200.000

Fuente: Ministerio del trabajo

El salario mínimo al igual que el auxilio de transporte, relacionados anteriormente, se debe tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Para el proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos para la presentación de la propuesta. En consecuencia, de lo mencionado anteriormente, además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales deben tenerse en cuenta al estructurar costos directos e indirectos de la propuesta.

El salario mínimo es una variable económica que puede tener efectos en la economía, como el empleo, la productividad y los salarios.

El salario mínimo puede tener efectos mixtos, es decir, tanto positivos como negativos. Por ejemplo, un aumento excesivo del salario mínimo puede generar presión inflacionaria.

5.1.5. ASPECTO INTERNACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES

Es importante establecer que para efectos de la operación del Decreto 092 de 2017 en el país no se encuentra presencia de entidades internacionales con el propósito de prestar el servicio de jardines infantiles.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 18 de 67

5.1.6. ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIAL DEL PROYECTO.

"A 2023 según la proyección del DANE (2021), la ciudad cuenta con 478.570 niñas y niños de 0 a 4 años, 477.474 niñas y niños de 5 a 9 años, 476.268 niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años, y 511.984 adolescentes y jóvenes de 15 a 19 años. Es decir, para 2023 se calculó que la ciudad tendría aproximadamente 1.841.899 habitantes entre los 0 y 17 años de edad, de los cuales el 51% son hombres y el 49% mujeres (DANE, 2021). Las principales problemáticas que enfrentan estos grupos poblacionales en la ciudad, están relacionadas con situaciones de inobservancia, vulneración o amenaza de sus derechos asociadas a inequidades sociales, económicas y culturales, como la naturalización de las violencias en las prácticas de crianza y a las condiciones de acceso a la oferta de servicios del Distrito no acordes con las realidades territoriales.

Bogotá atendió en educación inicial para la vigencia 2024 el 44% de la demanda identificada de acuerdo con: la proyección DANE de población y vivienda CNPV 2018; SDIS, Proyección de cobertura a enero de 2024; SED, proyección de cobertura 2024 - Enero; ICBF, informe anual de gestión 2023; visitas inspección y vigilancia SDIS año 2023 (429 jardines). En este sentido, de acuerdo con la Encuesta Multipropósito Bogotá - Cundinamarca - DANE - (EM 2021) en Bogotá, las niñas y niños menores de 5 años que no asisten a jardines infantiles, hogares comunitarios, centros de desarrollo infantil o colegio, pasan la mayor parte del tiempo entre semana con su padre o madre (75,8%), con otro cuidador (20,5%), acompañando al trabajo a su padre o madre (2,3%), en casa solo/a (0,1%) u otro (1,3%), lo que se configura en una oportunidad para la ampliación de la oferta de servicios de educación inicial en la ciudad en pro de la garantía de derechos de niñas y niños en la primera infancia. De acuerdo con el Informe FORENSIS 2022 de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Bogotá es la ciudad con mayor número de casos registrados por presunto delito sexual con 5.143 casos, de los cuales 4.515 fueron en contra de mujeres.

Cabe señalar que, a nivel nacional el 82.34% de los casos corresponden a personas entre los 0 y 17 años de edad, y en términos absolutos las tasas más altas se encuentran entre los 5 y 14 años de edad con el 60.54% de casos, lo cual es indicativo de la necesidad de generar estrategias de prevención, acompañamiento y protección de la población en primera infancia, infancia y adolescencia en Bogotá.

Adicionalmente, el informe refiere que familiares y conocidos son los principales presuntos agresores, lo que destaca la prevalencia de delitos sexuales intrafamiliares. De otra parte, según el DANE (2022) de la población entre los 5 y 17 años la Tasa de Trabajo Infantil Ampliada por Trabajo Doméstico no remunerado (TTIAD) fue 11,0% para el total nacional, 9,1% para cabeceras y 16,1% en centros poblados y rural disperso, mientras que, la tasa de Trabajo Infantil Ampliada por Trabajo Doméstico y de Cuidado no remunerado (TTIADC) registrada en el total nacional fue de 12,6%, 10,6% en cabeceras y 18,0% en centros poblados y rural disperso. En cuanto a la población de migrantes venezolanos, se encuentra que, según Migración Colombia (2023), para agosto de ese año, 605.376 personas venezolanas residían o tenían la intención de permanecer en Bogotá. Con este escenario es necesario fortalecer y divulgar las acciones y compromisos intersectoriales, definidos en la RIA."[23]

De acuerdo con lo anterior, con la suscripción de convenios que aporten a la educación inicial se busca promover el desarrollo integral de niñas, niños en Bogotá D.C., fortaleciendo capacidades institucionales, individuales y familiares en el marco de una atención integral y de calidad. Con lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social le apuesta a contribuir a la educación inicial y la atención integral con un enfoque étnico y diferencial, fortalecer habilidades para la vida de niños y niñas en riesgo, reducir prácticas de desigualdad y discriminación.

23 Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D
https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2024/Gestion/EBI/08112024-7939.pdf

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 19 de 67

Y teniendo en cuenta que la Secretaria Distrital de Integración Social dentro de las herramientas cuenta con el *proceso planeación estratégica, procedimiento focalización y priorización de potenciales participantes de los servicios sociales de la SDIS anexo 3. índice de localización de servicios de integración social (ILSIS)* se obtiene el "Índice de Localización de Servicios de Integración Social (ILSIS) – Jardines infantiles" y realizando el cruce de información, la cual se traslapa en capas de información de mapas catastrales. Este índice se convierte en un insumo esencial para la toma de decisiones de localización de los jardines infantiles, permitiendo la ampliación de 3620 cupos y llevando los servicios de alimentación a zonas de difícil acceso o con mayor necesidad.

5.2. ASPECTO ECONÓMICO

5.2.1. ESTUDIO DE MERCADO

Como se puede observar en el anexo "ESTUDIO DEL MERCADO" el cual fue adelantado y calculado con los valores unitarios de las viabilidades de precios de referencia emitidas por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la entidad para las vigencias con los memorandos de otros procesos del año 2024 los cuales fueron indexados y en el 2025 se realizó el estudio de mercado y que fue viabilizado mediante los memorandos para esta vigencia.

De acuerdo con lo establecido en la Subsección 6 (Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales) del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Integración Social realizó en la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Para los conceptos de gasto del proceso a celebrarse para los años 2025 y vigencias futuras 2026 y parte del 2027 se tuvieron en cuenta los siguientes precios y se definieron así:

NOTA 1: Cálculo de precios unitarios: Las estructuras de costos, se calcularon con los precios unitarios del estudio de mercado con base en los valores unitarios viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.

NOTA 2: Para la vigencia 2026, se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2025) y se incrementó el 3,15%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2025022160, del 07 de julio de 2025 y para la vigencia 2027, se calculó con un incremento del 3,30%, teniendo en cuanta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.

a) TALENTO HUMANO:

El concepto de gasto denominado Talento humano, para los perfiles requeridos en el Anexo Técnico 1 de 4 Jardines Infantiles, se fijó el valor siguiendo la escala de perfiles y honorarios para la vigencia 2025 adoptada por la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Resolución No 0001 del 2 de enero de 2025 "Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2025 para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social".

A su vez, para los perfiles de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES y MANIPULADOR DE ALIMENTOS fueron calculados de acuerdo al valor del salario mínimo y auxilio de transporte para el año 2025. El mismo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 20 de 67

se calculó teniendo en cuenta el Decreto No.1572 del 24 de diciembre de 2024, por medio del cual se fijó el salario mínimo mensual legal para el año 2025 y el Decreto No. 1573 del 24 de diciembre de 2024, por el cual se fijó el auxilio de transporte para el año 2025. La ARL para el perfil de MANIPULADOR DE ALIMENTOS se calculó en nivel de riesgo III y para el perfil de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES se calculó con riesgo nivel I. Durante la ejecución del convenio se tendrán en cuenta las normas vigentes.

Para los casos en que el número de niñas y niños por grupo etario exceda en uno (1) o más la relación técnica establecida en el anexo técnico, se entenderá que la unidad operativa deberá contar con un profesional adicional cada vez que se cumpla dicha relación, siempre que no se supere el número de cupos ofertados para el lote específico. Ejemplo: En el grupo etario de 37 a 48 meses, cuya relación técnica es de un (1) profesional por cada veinte (20) niñas y niños, si la cobertura alcanza veintiuno (21) participantes, se entenderá que se requieren dos (2) profesionales de atención a la primera infancia. De esta situación deberá informarse de manera inmediata al supervisor del convenio, a fin de verificar que el número de profesionales corresponda a lo contemplado en el anexo técnico y la estructura de costos. En ningún caso se reconocerá un profesional adicional que no esté previsto en la referida estructura ni que exceda el número de cupos definidos para cada nivel y unidad operativa.

b) RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO:

Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios del Reconocimiento al Uso del Predio, viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante el memorando Rad: I2025003928 el 06 de febrero de 2025.

c) TARIFAS SERVICIO DE VIGILANCIA:

Se proyecta con base a la información reportada la RESOLUCION Nº 20251000059517CS DE 08-08-2025- POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA TARIFA MINIMA DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del alcance al radicado del acuerdo con el radicado I2025000457 del 08 de enero de 2025, suministrado por correo el 10 de septiembre del 2025. El valor para el costo de vigilancia, en la estructura, está calculado en dos periodos así:

VIGILANCIA –
del 01 de enero hasta el 14 de julio de 2025
del 15 de julio hasta el 24 de diciembre de 2025".
Del 25 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2025

Vale aclara, que para el cálculo se toma el valor el segundo semestre, es decir del 15 de julio hasta el 31 de marzo de 2026.

Durante la ejecución del convenio se tendrán en cuenta las normas vigentes, de conformidad con lo dispuesto en la Circular vigente expedida por la Super Vigilancia.

VIGILANCIA

Para el 2025, se toman los periodos del 15 de julio hasta el 24 de diciembre de 2025".
Del 24 de diciembre al 31 de diciembre

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 21 de 67

Para las vigencias futuras del 2026 se proyecta un incremento del 3.15%, según el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2025022160 del 07 de julio de 2025 y para el 2027 se proyecta un incremento del 3,30%, teniendo en cuanta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035

Durante la ejecución del convenio se tendrán en cuenta las normas vigentes, de conformidad con lo dispuesto en la Circular vigente expedida por la Super Vigilancia.

d) OTROS CONCEPTOS DE GASTO:

DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN.
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS.
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL.
MATERIAL DIDÁCTICO (Desgaste y uso).
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA.
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL.
PAPELERÍA NIÑOS.

Estos valores unitarios fueron calculados con los valores unitarios de las viabilidades de precios de referencia unitarios, las cuales fueron emitidas por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Entidad tanto en el 2024 (la cual tendrá indexación para 2025, teniendo en cuenta la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), información oficial emitida por el DANE para la vigencia 2025) tal como lo describe el INSTRUCTIVO PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA - INS-PE-007, del Memo I2023000288 – 05/01/2023 "(...) Precios de referencia de la vigencia inmediatamente anterior incrementando algún indicador económico. El área técnica es el responsable de realizar los cálculos aritméticos y posterior comunicación a las áreas que lo requieran. En este sentido no se requiere verificación del cumplimiento de los requisitos para establecer precios unitarios de referencia (...)".

A su vez, se tomaron los precios de referencia 2025, mediante el memorando con radicado: I2025003928 el 06 de febrero de 2025.

Por otra parte, frente a las cantidades de cada uno de los bienes, elementos y servicios, establecidas en el Anexo Técnico 3 de 4 Elementos Mínimos, los cuales son requeridos para garantizar la operación de los jardines infantiles.

NOTA: El concepto de gasto de MATERIAL DIDÁCTICO, se reconoce teniendo en cuenta el DESGASTE de los elementos

e) ALIMENTACIÓN PARA LOS NIVELES DESDE PREJARDÍN Y JARDÍN:

Estos valores unitarios fueron calculados con los valores unitarios de las viabilidades de precios de referencia unitarios, las cuales fueron emitidas por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Entidad, mediante radicados I2025003260 del 31 de enero de 2025, I2025010162 del 31 de marzo del 2025, I2025010412 del 02 de abril del 2025, I2025010497 del 02 de abril del 2025, I2025012665 del 22 de abril del 2025, I2025013355 del 28 de abril del 2025, I2025014326 del 06 de mayo del 2025.

Por otra parte, frente a las cantidades de cada uno de los bienes, elementos y servicios requeridos para garantizar la operación de los jardines infantiles, se tuvo en cuenta la necesidad establecida en el Anexo Técnico 1 de 4 Jardines Infantiles de la Subdirección para la Infancia.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 22 de 67

f) CÁLCULO POR VALORES HISTÓRICOS

- SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET.
- PIGA.
- MANTENIMIENTOS MENORES.

Estos valores unitarios fueron calculados tomando el valor máximo de la ejecución histórica para la vigencia 2024, información que se encuentra en los informes mensuales de supervisión. Al valor calculado para la vigencia 2024 se realizó indexación por IPC, la cual está calculada según la cifra oficial del DANE (5,20%) para la vigencia 2025.

Por otra parte, frente a las cantidades de cada uno de los bienes, elementos y servicios requeridos para garantizar la operación de los jardines infantiles, se tuvo en cuenta la necesidad establecida en el Anexo Técnico 4 de 4 Ambientes Adecuados y Seguros de la Subdirección para la Infancia.

Estos valores unitarios fueron calculados tomando el valor máximo de la ejecución histórica para la vigencia 2024, correspondiente al informe de ejecución del apoyo a la supervisión. Al valor calculado para la vigencia 2024 se realizó indexación por IPC, la cual está calculada según la cifra oficial del DANE (5,20%) para la vigencia 2025.

g). CIERRE DE ACTIVIDADES VIGENCIA 2025 E INICIO VIGENCIA 2026 - SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL:

La subdirección para la Infancia, en el marco de la atención a niñas y niños en la modalidad de Jardines infantiles diurnos, nocturnos, Casas de pensamiento intercultural y espacios rurales, tendrán un periodo de cierre de actividades para la vigencia 2025 e inicio vigencia del 2026, teniendo en cuenta el radicado I2025025779 del 01 de agosto del 2025 de Alcance cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 - Servicio Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral. El cierre del servicio para la atención de las niñas y los niños en las unidades operativas -a partir del 5 de diciembre y los/las colaborares/as a partir del 12 de diciembre para la vigencia 2025 -e inicio de actividades de los/las colaborares/as el 26 de enero y atención de las niñas y niños el 2 de febrero vigencia del 2026, teniendo en cuenta el radicado I2025025779 del 01 de agosto del 2025 de Alcance cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 - Servicio Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral.

h). Para las Vigencias futuras del 2026 y 2027, se tendrá en cuenta el incremento del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado para las vigencias 2026 y 2027 a excepción de talento humano y vigilancia, dado que estas últimas serán actualizadas según la normatividad de cada vigencia.

Tabla 5 – Memorandos viabilidad Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización

CONCEPTO DEL GASTO	MEMORANDO VIABILIDAD
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	**Viabilidad:** I2025003928 el 06 de febrero de 2025.
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	**Viabilidades:** I2024004413 del 15 de febrero del 2024 I2024022086 del 12 de agosto del 2024

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 23 de 67

	I2025003928 del 6 de febrero de 2025
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	**Viabilidades**: I2024004413 del 15 de febrero del 2024 I2025003928 del 6 de febrero de 2025 I2024022086 del 12 de agosto del 2024
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	**Viabilidades**: I2024004413 del 15 de febrero del 2024 I2024022086 del 12 de agosto del 2024 I2025003928 del 6 de febrero de 2025 I2025004349 del 10 de febrero del 2025
MATERIAL DIDACTICO	**Viabilidades:** I2024004413 del 15 de febrero del 2024 I2025003928 del 6 de febrero de 2025
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	**Viabilidades:** I2024004413 del 15 de febrero del 2024 I2024017767 del 2 de julio del 2024 I2025003928 del 6 de febrero de 2025
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	**Viabilidades:** I2024004413 del 15 de febrero del 2024 I2025003928 del 6 de febrero de 2025
PAPELERÍA NIÑOS	**Viabilidades**: I2024004413 del 15 de febrero del 2024 I2025003928 del 6 de febrero de 2025
ALIMENTACIÓN	**Viabilidades:** I2025003260 del 31 de enero de 2025 I2025010162 del 31 de marzo del 2025 I2025010412 del 02 de abril del 2025 I2025010497 del 02 de abril del 2025 I2025012665 del 22 de abril del 2025 I2025013355 del 28 de abril del 2025 I2025014326 del 06 de mayo del 2025

g) CIERRE DE ACTIVIDADES VIGENCIA 2025 E INICIO VIGENCIA 2026 - SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL.:

La Subdirección para la Infancia, en el marco de la atención a niñas y niños en la modalidad de Jardines infantiles diurnos, nocturnos, Casas de pensamiento intercultural y espacios rurales, tendrán un periodo de cierre de actividades para la vigencia 2025 e inicio vigencia del 2026, teniendo en cuenta el radicado I2025025779 del 01 de agosto del 2025 de Alcance cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 - Servicio Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral. El cierre del servicio para la atención de las niñas y los niños en las unidades operativas -a partir del 5 de diciembre y los/las colaborares/as a partir del 12 de diciembre para la vigencia 2025 -e inicio de actividades de los/las colaborares/as el 26 de enero y atención de las niñas y niños el 2 de febrero vigencia del 2026, teniendo en cuenta el radicado I2025025779 del 01 de agosto del 2025 de Alcance cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 - Servicio Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral.

6. TARIFAS DE ATENCIÓN

6.1. CÓMO FUNCIONAN LAS TARIFAS DE ATENCIÓN

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 24 de 67

A continuación, analizaremos cómo hasta la fecha han venido siendo reconocidas las tarifas de atención en las entidades que prestan servicios similares a los de la Secretaría Distrital de Integración Social y de los cuales se describen sus principales características en los numerales anteriores:

6.1.1. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Dentro de su modalidad de Centro de Desarrollo Infantil Institucional han establecido un presupuesto asignado bajo canasta con diferentes componentes del gasto tales como: Talento humano, infraestructura, gastos operativos, dotación de consumo, seguros, dotación no fungible y alimentación, en el cual el pago que se ha realizado a los operadores es de acuerdo con los niños/as efectivamente atendidos.

6.1.1.1. La Secretaría Distrital de Integración Social

A través de convenio de asociación, se establecen unas estructuras de costos en las que se incluyen sus diferentes componentes requeridos para la prestación del servicio. Los pagos se realizan de acuerdo con los valores consignados en la estructura de costos previa verificación de las asistencias de los niños/as y de los descuentos por recursos no ejecutados.

6.1.1.2. Los Jardines Privados

Según el Decreto 2253 de 1995, las instituciones educativas privadas solo pueden cobrar matrículas y pensiones. Los otros cobros, como alimentación, transporte y alojamiento, no son obligatorios. Conceptos que se cobran:

1. Valor de matrícula: se paga anticipadamente una vez al año, cuando se vincula el niño a la institución o cuando se renueva. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento de la tarifa anual del jardín.
2. Valor de la pensión: es la suma que se paga por el derecho de estudiar durante el año. Generalmente, las pensiones se cobran en 10 mensualidades, aunque el colegio puede establecer otra periodicidad en su manual de convivencia, que no sobrepase la trimestral.
3. Cobros periódicos: transporte escolar, alojamiento y alimentación, prestados por el establecimiento. Los padres los aceptan de manera voluntaria, deben contemplarse en el manual de convivencia y ser consultados con la Secretaría de Educación correspondiente. Estos precios varían en cada institución. [24]

6.2. ASPECTO TÉCNICO (OFERTA)

El servicio de jardines infantiles tiene como objetivo principal garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas, permitiendo el potenciamiento del desarrollo integral desde un modelo inclusivo y diferencial de calidad, mediante acciones que garanticen el cuidado calificado, experiencias pedagógicas significativas, el disfrute del arte, la cultura, el juego, actividades físicas, la promoción de vida y alimentación saludables y la generación de ambientes adecuados, seguros y acogedores que se desarrollan en el Anexo Técnico 4 de 4 Ambientes Adecuados y Seguros, teniendo en cuenta la demanda de este servicio en las localidades del Distrito, la cual debe ser debidamente atendida y que evidencia la necesidad de brindar este servicio a los niños y niñas que cumplan con los criterios de identificación, priorización, restricción por simultaneidad y egreso de los servicios sociales que brinda la Secretaria de integración Social.

24 Cuánto vale la educación preescolar de un niño
http://www.abcdelbebe.com/etapa/nino/preescolar/desarrollo/cuanto-vale-la-educacion-preescolar-de-un-nino

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 25 de 67

La prestación del servicio de atención integral en jardines infantiles del Distrito Capital está enmarcada en el documento denominado: "*Portafolio de servicios, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias monetarias de la secretaría distrital de integración social*" y los anexos técnicos que hacen parte del proceso de selección, donde se definen los criterios y condiciones para la prestación del servicio a través de las siguientes dimensiones, los cuales se describen en el mismo:

- Bienestar Integral
- Espacios y ambientes para el desarrollo
- Interacciones y experiencias
- Talento humano
- Liderazgo

6.3. ASPECTO LEGAL

Se relaciona la normatividad que rige la Atención Integral a la Primera Infancia, como se observa en la Tabla No. 6.

Tabla 6 - Normatividad que rige la Atención Integral a la Primera Infancia

Norma	Concepto
Convención sobre los Derechos del niño de noviembre de 1989.	Artículos 28, 29, 30 y 31. "Los Estados reconocen el derecho del niño a la educación y …" "Los Estados convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: a) desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades …" "En los Estados donde existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde …" "Los Estados reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad …"
Constitución Política de Colombia	Artículo 44, "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales (Artículos 41-44) Constitución Política Colombia 19 separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.
Ley 16 de 1972	Establece que: "Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado".
Ley 12 de 1991	Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 26 de 67

Norma	Concepto
Ley 115 de 1994	Ley general de educación: establece los niveles de la educación formal, incluyendo el de Preescolar, definiendo como educación preescolar la "ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, psicomotriz, socio afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.
CONPES 113 de 2007	Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN)
Ley 1295 de 2009	Atención Integral madres gestantes, niñas y niños menores de 6 años – Sisben 1, 2 y 3.
Decreto 057 de 2009	Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004, se regula la inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que presten el servicio de Educación Inicial en el Distrito Capital, a niñas y niños entre los cero (0) y menores de seis (6) años de edad.
Resolución 2151 de 2021	Por medio de la cual la cual se definen los procesos y procedimientos de asesoría técnica, inscripción, registro, certificación, inspección, vigilancia y control que requieren las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que presten o deseen prestar el servicio de Educación Inicial desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI) en el Distrito Capital.
Decreto 4875 de 2011	Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia – AIPI – y la Comisión Especial de Seguimiento para la Atención Integral a la Primera Infancia.
Ley 1448 de 2011	Por la cual se establecen medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno", reconoce la protección integral de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes víctimas del conflicto armado.
Resolución 218 de 2023. Expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social.	Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones
Resolución 1767 del 9 de agosto de 2023.	Por la cual se amplía el plazo previsto en el artículo 10° de la Resolución 218 de 2023 que define las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1804 de 2016	Por medio de la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.
Decreto 470 de 2007	Política Pública Distrital de Discapacidad

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Página 27 de 67

Norma	Concepto
Acuerdo 138 de 2004	Por medio del cual se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial.
Decreto 243 de 2006	Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004 y se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial.
Ley 1098 de 2006	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
Resolución Conjunta 3241 y 1326 de 2010	Por medio de la cual se establece el procedimiento unificado y definitivo para el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control a las instituciones que presten simultáneamente el servicio de educación Inicial, desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia –DIPI y de educación preescolar en el Distrito Capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 057 de 2009.
CONPES 27 publicada en el Registro Distrital No 7738 de 9 de junio de 2023	CONPES 27, Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital, El objetivo principal de la “Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2023-2033” es garantizar el desarrollo integral de la primera nfancia, la infancia y la adolescencia en Bogotá D.C. a partir del reconocimiento de sus capacidades, subjetividades y diversidades.
Resolución 1613 de 2011	Por la cual se establece, reconoce y reglamenta el Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia al interior del Consejo Distrital de Política Social.
Decreto Distrital 121 de 2012	Concejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes y reconocimiento de los Concejos de Niños y Niñas.
Acuerdo 927 de 2024	Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.
Resolución 967 de 2007	Por la cual se establece la gratuidad en el servicio de Educación Inicial, en los Jardines Infantiles de Distrito Capital.
Artículo 107. El parágrafo 1° del artículo 50 de la Ley 454 de 1998	Parágrafo 1°. La totalidad de las inversiones de capital de las cooperativas de ahorro y crédito y de las secciones de ahorro y crédito de las cooperativas multiactivas o integrales, no podrán superar el ciento por ciento (100%) de sus aportes sociales y reservas patrimoniales, excluidos los activos fijos sin valorizaciones y descontadas las pérdidas acumuladas. En todo caso, con estas inversiones las cooperativas no deben desvirtuar su propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de su actividad. Si no existiere ese propósito, la entidad deberá enajenar la respectiva inversión.
Resolución 2984 de 2023	Actualización estándares de calidad para la educación inicial del servicio jardines infantiles públicos y privados del Distrito.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Página 28 de 67

Norma	Concepto
DECRETO 442 DE 2024	Por medio del cual se reglamenta el Mecanismo Distrital de Pago por Resultados y reglamenta el Comité Distrital de Pago por Resultados en Bogotá D.C.
CONPES 4067 de 2021	Estrategia para fortalecer el uso de los mecanismos de pago por resultados en programas sociales y declaración de importancia estratégica del proyecto fortalecimiento de la gestión de oferta para la superación de la pobreza fip a nivel nacional
ACUERDO 927 DE 2024	Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”
DECRETO 248 DE 2021	Adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Agropecuario), relacionado con las compras públicas de alimentos.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

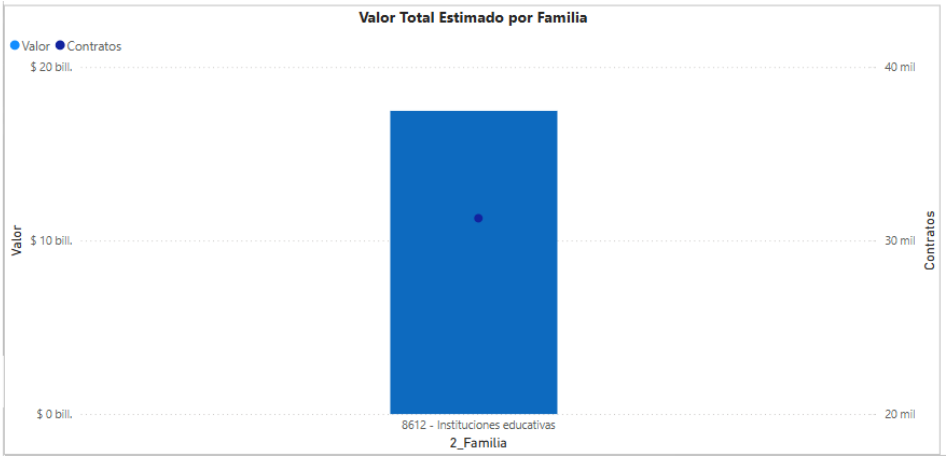
Con el objetivo de lograr una adecuada prestación de los servicios sociales y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social está buscando aliados estratégicos para continuar operando con calidad sus servicios, se desarrollará la puesta en marcha de jardines infantiles, cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas, permitiendo el potenciamiento del desarrollo integral desde un modelo inclusivo y diferencial de calidad, mediante acciones que garanticen el cuidado calificado, experiencias pedagógicas significativas, el disfrute del arte, la cultura, el juego, actividades físicas, la promoción de vida, alimentación saludable y la generación de ambientes adecuados, seguros y acogedores que se enmarquen en los estándares técnicos para la calidad de la educación inicial, teniendo en cuenta la demanda de este servicio en las diferentes localidades del Distrito.

Mediante la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente denominada Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, se efectúo la búsqueda de la contratación desde el 01 de enero del 2017 hasta el 28 de diciembre de 2024 en Colombia a nivel nacional, según clasificación UNSPSC 8612 - instituciones educativas, en donde se han realizado 31.289 contratos por un valor total de $17.478.197 millones aproximadamente, como se puede evidenciar en la gráfica No. 1 y No 4.

Gráfica 1 – Valor total estimado por Familia

Clasificación UNSPSC 8612 – Instituciones Educativas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 29 de 67



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta (Colombia Compra Eficiente)

Gráfica 2 – Valor total estimado por modalidad de Selección

Clasificación UNSPSC 8612

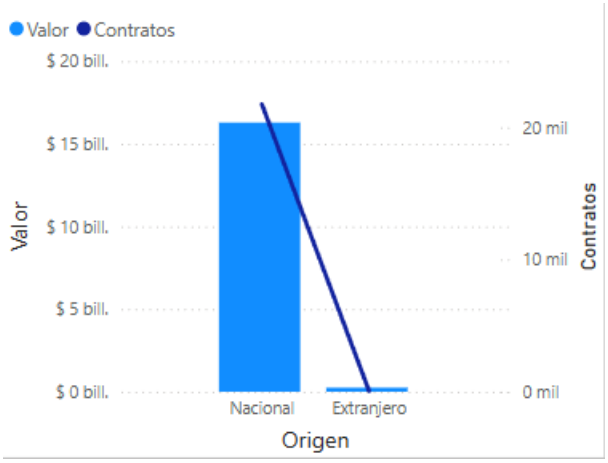


Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta (Colombia Compra Eficiente)

En la gráfica No. 2 se presenta el cubo de gasto, el cual nos permite ver las siguientes variables: las modalidades de contratación más utilizadas y sus respectivos valores; se puede observar que la Contratación Directa con un valor de 12 billones aproximados representa el 67% de la contratación del total de las vigencias 2017 a 2024, de igual manera la Contratación Especial con un valor de 5 billones aproximadamente representa el 28% y por Licitación Pública y otros tipos con un valor aproximado de 1 billón con un 6% de representación sobre el total.

Gráfica 3 - Origen de Proveedores – Nivel Internacional

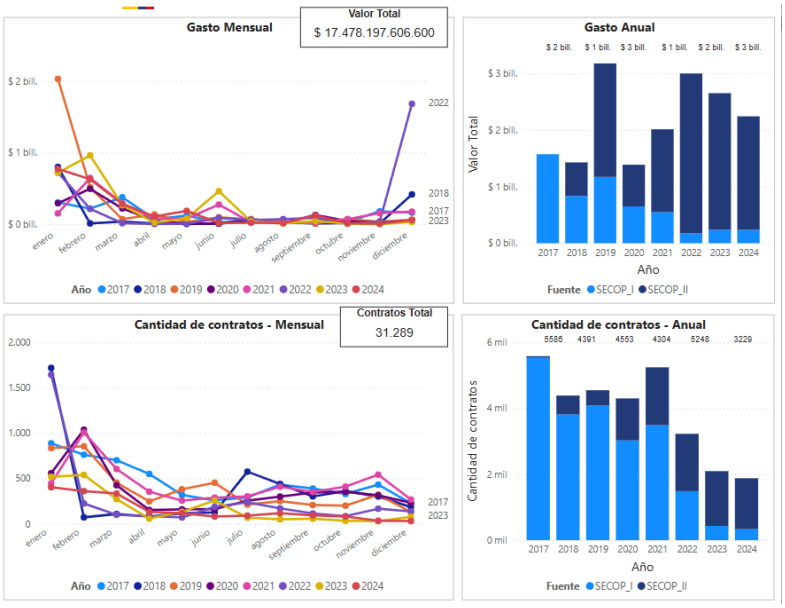
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-911168-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 30 de 67



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta (Colombia Compra Eficiente)

En la Gráfica No. 3 podemos observar que los proveedores extranjeros representan un mínimo porcentaje frente a los proveedores nacionales.

Gráfica 4 – Análisis de la Demanda MAE



Fuente: Herramientas Análisis de Demanda y Oferta 2024 (Colombia compra eficiente)

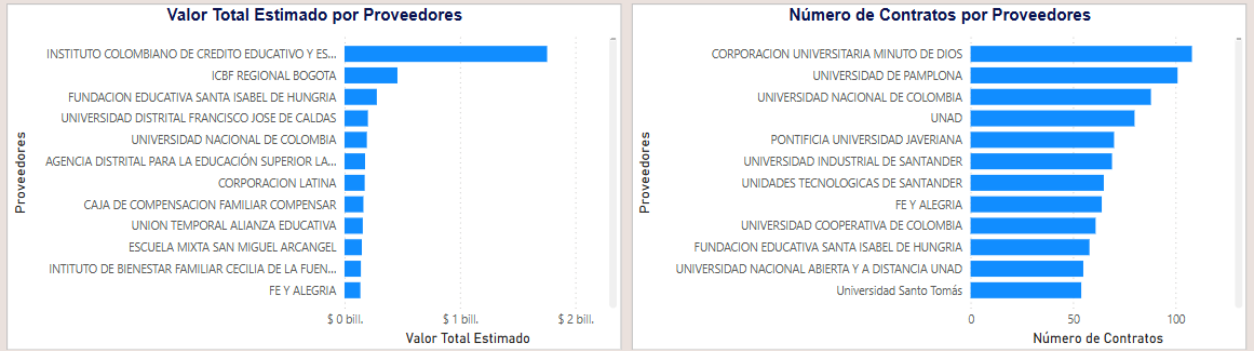
Entre las vigencias 2017 y 2024, se observa una disminución en el gasto mensual de febrero a abril de cada año, con aumentos en junio y diciembre. En cuanto al gasto anual, se puede ver una ligera disminución en 2018, seguido de un aumento significativo en 2019, para luego caer en 2020 debido a las limitaciones de la pandemia. Posteriormente, se observó una recuperación en 2021 y un aumento en 2022. Para las vigencias 2023 y 2024, se presenta una disminución constante.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 31 de 67

El gasto anual de la contratación alcanzó su valor máximo en la vigencia 2019, cayendo en 2020 debido a las restricciones de la pandemia, y creciendo nuevamente en 2022, para luego disminuir en 2023 y 2024.

En cuanto a la cantidad de contratos mensuales, se observa una disminución de febrero a junio, excepto en la vigencia 2023, y un aumento en noviembre en casi todas las vigencias. La cantidad de contratos anuales disminuyó en más de mil contratos y convenios en la vigencia 2018, manteniéndose similar entre 2018 y 2020. En la vigencia 2021 se presentó un aumento, mientras que de 2022 a 2024 se observó una disminución en el número de contratos. Es importante precisar que en las vigencias 2023 y 2024, el valor de los contratos o convenios es elevado.

Gráfica 5 - Valor y número de contratos por proveedores



Fuente: Herramientas Análisis de Demanda y Oferta 2024 (Colombia compra eficiente)

En la gráfica No. 5 se presenta la información de los proveedores por el valor y por el número de los contratos o convenios, teniendo en cuenta el diagrama de Pareto: los proveedores que suscribieron contratos por mayor valor son:

- Instituto Colombiano de Crédito Educativo
- ICBF Regional Bogotá
- Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- Universidad Nacional de Colombia
- Caja de Compensación Compensar

8. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

A continuación, se presentan una muestra de adquisiciones que previamente la SDIS ha realizado durante las vigencias 2013 a 2025:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 32 de 67

Tabla 7. Adquisiciones previas

CONVENIO No. SED	CONVENIO No. SDIS	VIGENCIA	ASOCIADO	OBJETO
1604	3517	2013	1604 Secretaría de Educación Distrital SED - 3517 SDIS- Secretaría Distrital de Integración Social. Plazo de Ejecución:25 de febrero de 2013 al 31 de diciembre de 2013. Prórroga 1. Del 31 de diciembre de 2013, hasta 31 de diciembre de 2014.	Aunar esfuerzos y recursos pedagógicos, técnicos, físicos, administrativos y económicos entre la Secretaría de Educación Distrital y la Secretaría Distrital de Integración Social, para garantizar el acceso y ejercicio del derecho a la educación, y la prestación efectiva del servicio educativo, desde el enfoque de atención y desarrollo integral de la primera infancia a niños y niñas de tres (03) y cuatro (04) años de edad del distrito capital de Bogotá, los cuales serán incluidos al sistema de educación oficial y atendidos en los jardines infantiles de operación directa de la Secretaría Distrital de Integración Social
892	1142	2015	892 Secretaría de Educación Distrital SED - 1142 Secretaría Distrital de Integración Social SDIS Plazo de Ejecución: 21 de enero de 2015 al 20 de enero de 2016. Prórroga 1: Del 20 de enero de 2016. hasta 30 de mayo de 2016	Aunar esfuerzos y recursos pedagógicos, técnicos, físicos, administrativos y económicos entre la Secretaría De Educación Distrital y la Secretaría Distrital de Integración Social, para garantizar el derecho a la educación inicial, desde el enfoque de atención y desarrollo integral de la primera infancia a niños y niñas de tres {03) y cuatro (04) años de edad del distrito capital de Bogotá, los cuales serán incluidos al sistema de educación oficial y atendidos en los jardines infantiles de operación directa de la Secretaría Distrital de Integración Social.
2716	10528	2016	2716 Secretaría de Educación Distrital SED -10528 Secretaría Distrital de Integración Social SDIS	Aunar esfuerzos y recursos pedagógicos, técnicos, físicos, administrativos y económicos entre la Secretaría De Educación Distrital y la Secretaría Distrital de

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 33 de 67

CONVENIO No. SED	CONVENIO No. SDIS	VIGENCIA	ASOCIADO	OBJETO
			Plazo de Ejecución: 31 de mayo al 30 de diciembre de 2016. Prórroga 1: Del 31 de diciembre de 2016 al 15 de febrero de 2017 Prórroga 2: Del 16 de febrero al 31 marzo de 2017	Integración Social, para garantizar el derecho a la educación inicial, desde el enfoque de atención y desarrollo integral de la primera infancia a niños y niñas de tres (03) a cuatro (04) años 11 meses de edad del distrito capital de Bogotá, los cuales serán incluidos al sistema de educación oficial y atendidos en jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social objeto del presente convenio.
1539	5863	2017	1539 Secretaría de Educación Distrital SED- 5863 Secretaría Distrital de Integración Social SDIS Plazo de Ejecución: 31 marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2017.	Garantizar el derecho a la educación inicial desde el enfoque de atención y desarrollo integral a los niños de primera infancia en los grados prejardín y jardín, los cuales serán incluidos al sistema de educación oficial y atendidos en los jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social
2607	8497	2017	Convenio Interadministrativo Marco SED 2607– SDIS 8497 de 2017 a 2020. Plazo de Ejecución: hasta 30 de mayo 2020 Prórroga No. 1: del 1 de junio hasta 31 de diciembre 2020.	Coordinar intersectorialmente entre la SED y la SDIS acciones del orden jurídico, técnico financiero y administrativo para garantizar la atención integral a la primera infancia en el marco de la ruta integral de atenciones para los niños y las niñas Ede Bogotá.
2624	8510	2017	Convenio Interadministrativo Derivado SED 2624 – SDIS 8510 de 2017. Plazo de Ejecución: hasta 31 de diciembre 2018	Garantizar la atención integral a los niños y niñas de la primera infancia en los grados prejardín y jardín de los jardines infantiles operados directamente por el SDIS los cuales serán incluidos al sistema de educación oficial y atendida desde el enfoque de educación inicial y promoción del desarrollo definidos en las políticas y lineamientos técnicos nacionales y distritales.
2176	8382	2019	Convenio Interadministrativo Derivado SED	Garantizar la atención integral a las niñas y niños de primera

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 34 de 67

CONVENIO No. SED	CONVENIO No. SDIS	VIGENCIA	ASOCIADO	OBJETO
			2176 –SDIS 8382 de 2019 Plazo de Ejecución: hasta 31 de diciembre 2019 Prórroga No. 1: hasta 31 de enero 2020 Prórroga No. 2: hasta 31 de marzo 2020	infancia en los grados prejardín y jardín de los jardines infantiles operados directamente por SDIS, los cuales serán incluidos al sistema de educación oficial y atendida desde el enfoque de educación inicial y promoción del desarrollo definidos en las políticas y lineamientos técnicos distritales y nacionales.
CO1.PCCNTR. 1542386		2020	Convenio Interadministrativo Derivado SED CO1. PCCNTR 1542386 –SDIS 2020. Plazo de Ejecución: hasta 31 de diciembre 2020	Garantizar la atención integral a las niñas y niños de primera infancia en los grados prejardín y jardín de los jardines infantiles operados directamente por la SDIS, los cuales serán incluidos al sistema de educación oficial y atendidos desde el enfoque de educación inicial y promoción del desarrollo definidos en las políticas y lineamientos técnicos distritales y nacionales.
CO1.PCCNTR. 2082214	CO1.PCCNTR. 2082214	2020	Convenio Interadministrativo Marco No. 2082214 del 29 de diciembre de 2020-. Plazo de Ejecución del 4 de enero 2021 al 31 de diciembre 2023. Prorroga 1: Hasta 30 de junio de 2024. Prorroga 2: hasta 31 de diciembre de 2024. Prorroga 3: hasta 11 de abril de 2025. Prorroga 4: hasta 20 de junio de 2025.	Aunar esfuerzos para coordinar intersectorialmente entre la Secretaría de Educación del Distrito -SED y la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS acciones del orden jurídico, técnico, financiero y administrativo que contribuyan a la garantía de la atención integral a la primera infancia y redunde en la Generación de Oportunidades para el desarrollo integral, en el marco de una Educación inicial: Bases sólidas para la vida para los niños y las niñas de Bogotá
CO1.PCCNTR 8337	8337	2021	Convenio Interadministrativo Derivado SED – SDIS No. 8337 del 18 de junio 2021. Plazo de Ejecución: hasta 31 de diciembre 2021	Aunar esfuerzos para desarrollar acciones en garantía de la atención integral de las niñas y niños de primera infancia de los grados prejardín y jardín participantes de los jardines infantiles operados directamente por la SDIS, los cuales serán incluidos al sistema de educación oficial, buscando potenciar su desarrollo desde la educación

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 35 de 67

CONVENIO No. SED	CONVENIO No. SDIS	VIGENCIA	ASOCIADO	OBJETO
				inicial, con enfoque de derechos, de acuerdo con las políticas.
PCCNTR.3018447 DE 2022	3018447	2022	Convenio Interadministrativo Derivado SED – SDIS No. 3018447 del 11 de enero 2022. Plazo de Ejecución: hasta 31 de diciembre 2022	Aunar esfuerzos para desarrollar acciones en garantía de la atención integral de las niñas y niños de primera infancia de los grados prejardín y jardín participantes de los jardines infantiles operados directamente por la SDIS, los cuales serán incluidos al sistema de educación oficial, buscando potenciar su desarrollo desde la educación inicial, con enfoque de derechos, de acuerdo con las políticas y lineamientos distritales y nacionales.
PCCNTR 4946293 DE 2023	4946293	2023	Convenio Interadministrativo Derivado SED – SDIS No. 4946293 del 15 de mayo 2023. Plazo de Ejecución: del 16 de mayo de 20203 al 31 de diciembre de 2023.	Aunar esfuerzos para desarrollar acciones en garantía de la atención integral de las niñas y niños de Primera Infancia de los grados prejardín y jardín participantes de los jardines infantiles operados directamente por la SDIS, los cuales serán incluidos al sistema de educación oficial, buscando potenciar su desarrollo desde la educación inicial, con enfoque de derechos, de acuerdo con las políticas y lineamientos distritales y nacionales
CO1.PCCNTR.7481284	7481284	2025	Convenio Interadministrativo Marco SED - SDIS 2025- 2027 No. 7481284 de 2025. Plazo de Ejecución: del 14 de febrero de 2025 l 31 de diciembre 2027.	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre la Secretaría de Educación del Distrito -SED y la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS para la prestación y fortalecimiento del servicio de educación inicial de calidad para la Primera Infancia a fin de contribuir a la garantía de su desarrollo integral.
SED-SCP-DEPB-CONV-ASOC-08-2025	2243-2025	2025	CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO (SED-	Aunar esfuerzos para la implementación de un proceso de cualificación y fortalecimiento institucional que hace parte del

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 36 de 67

CONVENIO No. SED	CONVENIO No. SDIS	VIGENCIA	ASOCIADO	OBJETO
			SDIS-UNITED WAY) 2243 Plazo de ejecución: 09 de junio de 2025 al 15 de diciembre de 2025	sistema aseguramiento a la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia.
SED-SAP-DC-SDIS-04-2025. CO1.PCCNTR. 8125317	9181	2025	Convenio Interadministrativo Secretaría de Educación del Distrito (SED) – Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) Plazo de ejecución: Será hasta el 30 de julio de 2027	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), para garantizar la prestación del servicio de educación inicial en los niveles de prejardín y jardín en el marco de la atención integral a la Primera Infancia.

8.1. ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

A continuación, se presentan las adquisiciones de otras Entidades Estatales que se han realizado con el objeto de estudio desde las vigencias del 2019 hasta el 2024:

Tabla 8 – Adquisiciones de Otras Entidades Estatales

VIGENCIA	ENTIDAD	NUMERO DEL PROCESO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO
2024	Caja colombiana de subsidio familiar Colsubsidio	SED-SCP-DEPB-CONV-ASOC-9-2024	9 meses	$5.585.722.278	Contratación régimen especial	Aunar esfuerzos pedagógicos, administrativos, financieros y técnicos con el fin de aportar a la formación integral y de calidad a estudiantes de los colegios distritales a través de la implementación de centros de interés en las líneas pedagógicas definidas por la Secretaría de Educación del Distrito, en el marco del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 37 de 67

VIGENCIA	ENTIDAD	NUMERO DEL PROCESO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO
						proyecto "Fortalecimiento a la formación integral de calidad en Jornada Única y Jornada Completa, para niñas, niños y adolescentes en colegios distritales de Bogotá D.C.
2023	UT Corazones Fuertes	ICBF-CA-165978-2023-VAL	270 días	$2.979.999.526	Contratación régimen especial	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI- de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, y Desarrollo Infantil En Medio Familiar -DIMF- de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.
2022	Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría	4143.010.32.610-2022	10 meses	$4.895.486.965	Contratación Directa	Prestación del Servicio Público Educativo a través de establecimiento educativo no oficial en condiciones de oportunidad,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 38 de 67

VIGENCIA	ENTIDAD	NUMERO DEL PROCESO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO
						pertinencia, calidad, con el cumplimiento de las directrices y disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali de conformidad con la Ley general de educación, garantizando la atención en el sistema educativo de estudiantes de población en edad escolar (niños, niñas y adolescentes.
2021	ASOHIVA	ICBF-CA-121227-2021-VAL	317 días	$3.284.045.435	Contratación régimen especial	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en hogares infantiles -hi-, de conformidad con el manual operativo de la modalidad institucional, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 39 de 67

VIGENCIA	ENTIDAD	NUMERO DEL PROCESO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO
2020	ALCALDIA DE SIBATE Y LA CAJA DE COMPENSACIÒN COLSUBSIDIO	RESOLUCION No. 109 de 2020[25]	NA	$6.000.000	CONTRATACIÒN DIRECTA	aunar esfuerzos para el desarrollo del programa jornada escolar complementaria de los centros interactivos denominados “crea lab-cilab” ubicado en el municipio de sibate, con el fin de propiciar ambientes de aprendizaje significativo , fisico, cognitivo, y emocional de los niños de la region en escenarios, mediante la aplicaciòn de conocimientos.
2020	Cooperativa Multiactiva para la Educación Integral COOMEI	SF-142-2020	266 DIAS	$6,991,169,341	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	prestación de servicios profesionales para la atención integral a niños y niñas en primera infancia que pertenezcan a la población en condiciones de vulnerabilidad para prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a menores de 5 años o hasta su ingreso al grado de transición, en el marco de la política de estado “de cero a siempre”.
2019	APSEFACOM	70-0197-2019	169 DIAS	$ 258,487,182	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	promover el desarrollo de las niñas y los niños en sus mil primeros días de

[25] https://www.sibate-cundinamarca.gov.co/Transparencia/Normatividad/RESOLUCION%20No109%20DE%202020.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 40 de 67

VIGENCIA	ENTIDAD	NUMERO DEL PROCESO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO
						vida (desde la gestación), a través de la implementación de acciones que prevengan la desnutrición aguda y crónica, mediante la promoción de condiciones adecuadas de nutrición y salud, y el fortalecimiento de las capacidades familiares que contribuyan a la generación y promoción de entornos protectores en el marco de la seguridad alimentaria y nutricional.

Los servicios prestados por el ICBF, el MEN y la SDIS descritos en el numeral 4.1.2.1 del presente documento se contratan de la siguiente forma:

8.1.1. Adquisiciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, contrata los servicios de atención de las Modalidades: Institucional, Familiar y Comunitaria de la siguiente manera:

8.1.1.1. Con Entidades sin Ánimo de Lucro

El ICBF, conforme a la normatividad vigente está facultado para celebrar contratos de aporte para brindar el servicio público de bienestar familiar[26] ; en consecuencia, para administrar las modalidades de educación inicial, a las que hace referencia el presente manual, se puede celebrar contrato de aporte con entidades sin ánimo de lucro tales como: Asociaciones de Padres de Familia, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias y de Grupos Étnicos de conformidad con el Decreto 1088 de 1993 por el Ministerio del Interior (Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos, autoridades y consejos comunitarios, entre otros) ONG, Cajas de Compensación Familiar, Fundaciones, Confesiones Religiosas, entre otras, con fines de interés social y de utilidad pública, de reconocida solvencia moral, con experiencia y capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera.

26 Artículos 21, numeral 9°, de la Ley 7ª/79, 127 del Decreto Reglamentario 2388/79 y 19 del Decreto 1137/99.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 41 de 67

8.1.1.2. Ministerio de Educación Nacional - MEN

El Ministerio de Educación Nacional – MEN, previo a adelantar el proceso de contratación adelanta la conformación de un banco de oferentes, el cual es definido como un procedimiento administrativo, previo e independiente del proceso de contratación. Como herramienta administrativa, transparente y eficiente permite evaluar y calificar la experiencia e idoneidad de las entidades para prestar el servicio educativo, así como establecer su capacidad para poder suscribir contratos de prestación del servicio educativo con una secretaría de educación[27]. Las entidades que prestan estos servicios tienen la naturaleza de Sin Ánimo de Lucro. El procedimiento del banco de oferentes se encuentra descrito en el manual de contratación del MEN, para posteriormente suscribir convenios de asociación.

De igual forma, el MEN también suscribe convenios interadministrativos con el ICBF y la SED, con el fin de aunar esfuerzos y garantizar la prestación del servicio de educación inicial.

8.1.1.3. Secretaría de Educación Distrital

La SED, presta sus servicios de educación inicial a la primera infancia, a través de la ejecución de los convenios interadministrativos celebrados entre la SED y la SDIS, en los cuales la SDIS es quien realiza la operación de los programas derivados del convenio. Así mismo, la SED celebró convenios de asociación entre la SED, la Caja de Compensación Familiar Colsubsidio y el ICBF; con el fin de brindar atención a la primera infancia en la ciudad de Bogotá, en este caso la caja de compensación familiar Colsubsidio es quien opera el servicio de educación inicial.[28]

9. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos de acreditación de la capacidad financiera se encuentran determinados en el memorando con Radicado No I2025030507 “Indicadores Financieros”, de fecha 09 de septiembre de 2025, remitido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS, que hace parte de este proceso.

VERIFICACIÓN FINANCIERA

La Secretaría Distrital de Integración Social realizará la verificación Financiera, con los estados financieros de la última vigencia fiscal (Año 2024), los cuales deberán estar suscritos y firmados tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal).

El oferente deberá diligenciar el FORMATO - INFORMACIÓN FINANCIERA, el cual deberá estar suscrito y firmado tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal). Junto con el formato se debe adjuntar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes del Revisor Fiscal (o contador público según sea el caso) que se encuentre vigente para la fecha de cierre del presente proceso.
Los indicadores financieros que se relacionen con el presupuesto serán evaluados, de acuerdo con el lote o lotes a los que se presente el oferente. Inicialmente hará con la sumatoria de los presupuestos de los lotes indicados en la oferta, si el resultado es cumple en conjunto, se entiende que también lo está de manera individual a los grupos a los que se presentó. En caso de no tener la capacidad para cumplir de manera conjunta, se evaluará tomando desde el grupo de mayor a menor presupuesto y será habilitado para los grupos que le alcance el capital de trabajo.

27 https://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/articles-178515_archivo_pdf_ruta_version_marzo_2009.pdf
28 Informe Plan de Acción 2016 - 2020 Componente de gestión e inversión SED con corte a 31/12/2016

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 42 de 67

Para la evaluación de la capacidad financiera, la Secretaría Distrital de Integración Social verificará con dos (02) decimales.

JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES

Con el fin de determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan la pluralidad de oferentes y garanticen a la SDIS la solidez económica suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual, minimizando los riesgos financieros para la Entidad. Para la obtención de los indicadores de capacidad financiera nos remitimos a las siguientes fuentes:

1- INDICADORES DE LA EMPRESAS SIN ANIMO DE LUCRO PARTICIPANTES DE LOS PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.
2- PROCESOS ANTERIORES ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

La Secretaría Distrital de Integración Social, en oportunidades anteriores, había adelantado este proceso de selección mediante un convenio interadministrativo con la Secretaría de Educación Distrital. No obstante, considerando el tipo de población que se busca beneficiar, la Entidad también ha ejecutado procesos con características similares en el pasado. Por esta razón, se han tomado en cuenta ambas fuentes de información para la determinación de los indicadores de capacidad financiera.

1. INDICADORES DE LA EMPRESAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARTICIPANTES DE LOS PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Dado que este proceso no se ha ejecutado anteriormente con el mismo objeto, pero guarda similitud con los procesos de jardines cofinanciados, la información se elaboró con base en las mismas Empresas Sin Ánimo de Lucro que participaron en dichos procesos. En total, se identificaron treinta y dos (32) Empresas, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro, junto con los resultados de los indicadores financieros registrados en el Formato de Información Financiera, solicitado por la Entidad, con corte al 31 de diciembre de 2024.

No.	NIT	NOMBRE	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
1	900065413	FUNDACION CHAMINADE	0,12%	5,49%	8,21%	- 178.618.611	85,37%
2	900320120	FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA	0,11%	3,46%	10,49%	34.966.093	70,95%
3	900479761	FUNDACION FER	4,95%	4,05%	13,22%	11.111.005	90,00%
4	830108464	CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF	6,41%	0,12%	3,70%	-118.658.033	79,23%
5	830122129	ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS	12,73%	3,17%	7,07%	64.527.505	95,76%
6	901492104	CORPORACIÓN WITHOUT BORDERS	16,67%	27,82%	30,25%	991.864	417,91%
7	830072816	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN	18,24%	5,78%	9,50%	1.741.234	96,16%
8	900119083	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	39,98%	16,25%	15,71%	468.438	98,92%
9	800079553	ASOCIACION ANGELES DE ALEGRIA	6,68%	7,51%	9,46%	221.540	86,11%
10	900244596	FUNDACION SIN BARRERA	1,53%	3,68%	4,89%	99.070.786	67,84%
11	800048102	FUNDACON HOGAR INTEGRAL	0,82%	0,75%	70,89%	-	358,62%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 43 de 67

No.	NIT	NOMBRE	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
12	860006705	FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO	0,48%	425,26%	2660,21%	8.670.495.000	68,22%
13	900827878	ASOCIACION GENERAL DE UNIVERSITARIOS Y PROFESIONALES DE COLOMBIA ASOUPC	0,32%	1,67%	1,97%	2.198.365	874,98%
14	860524015	FUNDACION PEPASO	5,00%	5,89%	26,75%	279.875.444	99,19%
15	830142249	FUNDACION CELESTIN FREINET	47,01%	12,19%	18,60%	9.184.000	83,65%
16	830103750	FUNDACION COLOMBIA UTIL	0,85%	13,99%	17,67%	522.050.340	94,64%
17	900412490	FUNDACION SOCIAL SEMBRANDO CAMINO	7,51%	1,18%	2,21%	41.655.750	261,41%
18	900007370	CORPORACION SIEMBRA FUTURO	30,61%	11,91%	12,75%	8.954.056	7,00%
19	900067669	FUNDACION NUEVO AMANECER	35,68%	4,21%	5,21%	254.626.107	97,49%
20	900273909	FUNDACION FABRICANDO SUEÑOS	28,67%	4,92%	4,62%	277.860.115	98,85%
21	900450947	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	33,73%	23,40%	31,66%	26.808.336	92,64%
22	800219710	ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS ASOBEN	36,12%	4,06%	3,61%	24.585.075	96,57%
23	860007314	CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	2,16%	61,19%	824,73%	1.152.510.170	74,96%
24	900954359	FUNDACIÓN DEL SOL CON PAZ Y AMOR	1,80%	2,45%	3,81%	60.763.000	100,00%
25	800055599	FUNDACION APOYAR FUNDAP	23,98%	19,98%	40,05%	541.219.808	20312,98%
26	900295709	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FUDESOL	45,07%	5,11%	7,32%	195.854.053	96,38%
27	900026353	FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	3,40%	4,86%	18,01%	112.916.487	346,50%
28	860032186	FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA	2,92%	290,42%	536,95%	2.441.375.336	87,33%
29	830062192	FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA	5,09%	2,39%	8,18%	52.186	73,43%
30	900317029	FUNDACIÓN MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA	52,90%	5,49%	14,34%	232.619.065	9282,04%
31	830057894	FUNDACION LAUDES INFANTIS	5,09%	0,39%	30,46%	9.277	92,02%
32	900077259	FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	1,99%	11,65%	20,70%	25.328.682	91,00%

Lo anterior se resume en lo siguiente:

METODO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
MINIMO	0,11%	0,12%	1,97%	-178.618.611	7,00%
MAXIMO	52,90%	425,26%	2660,21%	8.670.495.000	20312,98%
PROMEDIO	14,96%	30,96%	139,79%	462.398.827	1061,82%
MEDIANA	5,75%	5,30%	12,98%	30.887.215	95,20%
MEDIA GEOMETRICA	5,52%	6,32%	16,57%	28.212.765	141,35%

2. PROCESOS ANTERIORES ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 44 de 67

Los procesos más recientes adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social desde el año 2020 hasta 2025 que tienen alguna similitud con el objeto actual.

No.	PROCESO	OBJETO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
1	SDIS-DCT092-003-2021	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL.	70,00%	12,00%	12,00%	POSITIVO	60,00%
2	SDIS-DCT092-009-2021	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL.	70,00%	12,00%	12,00%	POSITIVO	60,00%
3	SDIS-DCT092-016-2020	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL.	70,00%	30,00%	30,00%	POSITIVO	60,00%
4	SDIS-DTO092-001-2020	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL	70,00%	15,00%	10,00%	POSITIVO	60,00%
5	SDIS-DCT092-011-2022	AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVES DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDIN INFANTIL.	48,00%	17,00%	15,00%	POSITIVO	60,00%
6	SDIS-DCT092-008-2022	AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVES DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDIN INFANTIL.	63,00%	15,00%	13,00%	POSITIVO	60,00%
7	SDIS-DCT092-004-2023	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA	48,31%	14,00%	13,00%	MAYOR A CERO	60,00%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 45 de 67

No.	PROCESO	OBJETO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
		ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO UN JARDIN INFANTIL.					
8	SDIS-DCT092-002-2024	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDIN INFANTIL	62,76%	5,39%	9,93%	MAYOR A CERO	60,00%
9	SDIS-DCT092-006-2025	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DELA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL.	62,06%	13,71%	9,93%	MAYOR A CERO	70,00%
10	SDIS-DCT092-008-2025	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL.	62,06%	13,51%	11,85%	MAYOR A CERO	70,00%

Lo anterior se resume en las siguientes medidas de tendencia central.

METODO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
MINIMO	48,00%	5,39%	9,93%	MAYOR A CERO	60,00%
MAXIMO	70,00%	30,00%	30,00%		70,00%
PROMEDIO	62,62%	14,76%	13,67%		62,00%
MEDIANA	62,88%	13,86%	12,00%		60,00%
MEDIA GEOMETRICA	62,06%	13,69%	12,90%		61,88%

De acuerdo con lo anterior, se consolidan los datos analizados en la muestra y se determinan los indicadores apropiados para la verificación financiera.

CONCEPTO	METODO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
EMPRESAS PARTICIPANTES PROCESOS ANTERIORES SDIS	MINIMO	0,11%	0,12%	1,97%	- 178.618.611,00	7,00%
	MAXIMO	52,90%	425,26%	2660,21%	8.670.495.000,00	20312,98%
	PROMEDIO	14,96%	30,96%	139,79%	462.398.827,28	1061,82%
	MEDIANA	5,75%	5,30%	12,98%	30.887.214,50	95,20%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 46 de 67

CONCEPTO	METODO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
	MEDIA GEOMETRICA	5,52%	6,32%	16,57%	28.212.765,49	141,35%
PROCESOS ANTERIORES SDIS	MINIMO	48,00%	5,39%	9,93%	MAYOR A CERO	60,00%
	MAXIMO	70,00%	30,00%	30,00%		70,00%
	PROMEDIO	62,62%	14,76%	13,67%		62,00%
	MEDIANA	62,88%	13,86%	12,00%		60,00%
	MEDIA GEOMETRICA	62,06%	13,69%	12,90%		61,88%
REFERENCIA UTILIZADA		PROMEDIO PROCESOS ANTERIORES SDIS	MEDIANA EMPRESAS PARTICIPANTES PROCESOS ANTERIORES SDIS	INDICADOR ADECUADO PARA EL PROCESO	MAYOR A CERO	MAXIMO PROCESOS ANTERIORES SDIS
INDICADORES REQUERIDOS PARA EL ACTUAL PROCESO		**62,62%**	**5,30%**	**4,62%**	**MAYOR A CERO**	**70,00%**
INDICADORES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		**66,00%**	**4,80%**	**4,00%**	**MAYOR A CERO**	**60,00%**

Con los indicadores de capacidad financiera, se determina el porcentaje de cumplimiento respecto a la muestra.

NOMBRE	INDICADOR	TOTAL, MUESTRA	MAYOR	PORCENTAJE	MENOR	PORCENTAJE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	62,62%	32	32	100%	-	0%
OPERATIVIDAD	5,30%	32	16	50%	16	50%
RELACION PATRIMONIAL	4,62%	32	27	84%	5	16%
BENEFICIO NETO	MAYOR A CERO	32	29	91%	3	9%
EFICIENCIA EN EL GASTO	70,00%	32	29	91%	3	9%

Teniendo en cuenta la información del cuadro anterior se evidencia que los diferentes indicadores se cumplen dentro de la muestra así: Endeudamiento 100%, operatividad 50%, relación patrimonial 84%, beneficio neto 91% y eficiencia en el gasto 91%.

La verificación del cumplimiento de los indicadores financieros se efectuará mediante la obtención de lo siguiente:

GRUPO 1 DE INDICADORES FINANCIEROS.

1. Índice de Endeudamiento
2. Operatividad

GRUPO 2 DE INDICADORES FINANCIEROS

3. Relación Patrimonial.
4. Beneficio Neto
5. Eficiencia en el gasto

NOTA 1: La Secretaría Distrital de Integración Social establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres (03) de los cinco (05) indicadores del proceso.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 47 de 67

En todo caso, es de obligatorio cumplimiento lo siguiente:

A. Para los indicadores del GRUPO 1 el oferente tiene que cumplir con uno (01) de los dos (02) indicadores solicitados
B. Para los indicadores del GRUPO 2 el oferente tiene que cumplir con dos (02) de los tres (03) indicadores solicitados, pero obligatoriamente el de RELACIÓN PATRIMONIAL.

GRUPO 1 DE INDICADORES FINANCIEROS.

1. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$NE = \frac{PT}{AT} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

El indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Condición:

Si NE ≤ 62,62%	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si NE > 62,62%	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

2. OPERATIVIDAD:

$$O = \frac{KW}{POE} X100 \geq X\%$$

Donde:

O = Operatividad.
KW = Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).
POE = Presupuesto Oficial
X % = Indicador fijado por la SDIS

El indicador de operatividad es el excedente luego de liquidar o pagar sus pasivos corrientes con el activo corriente. Cuando es positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.
Condición:

Si O ≥ 5,30% *del POE del lote o la sumatoria de los lotes a los que se presente*	La propuesta se calificará **HABILITADO.**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 48 de 67

Si O < 5,30% *del POE del lote o la sumatoria de los lotes a los que se presente*	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

GRUPO 2 DE INDICADORES FINANCIEROS.

3. RELACIÓN PATRIMONIAL:

$$RP = \frac{P}{POE} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad del Patrimonio
P = Patrimonio.
POE = Presupuesto Oficial

Este indicador mide la capacidad del proponente para responder a las necesidades de la Entidad en términos de recursos propios absolutos en concordancia con la complejidad de las condiciones de ejecución del contrato.

Condición:

Si RP ≥ 4,62% *del POE del lote o la sumatoria de los lotes a los que se presente*	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RP < 4,62% *del POE del lote o la sumatoria de los lotes a los que se presente*	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

4. BENEFICIO NETO O EXCEDENTE

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:

Si BN MAYOR A CERO	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si BN CERO O NEGATIVO	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Este indicador refleja el resultado del ejercicio durante una vigencia de la Empresa sin Ánimo de Lucro.

5. EFICIENCIA EN EL GASTO:

$$EG = \frac{GIPESAL}{\text{TGFESAL}} \times 100$$

Donde:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 49 de 67

EG = Eficiencia en el gasto
GIPESAL = Gastos de implementación de los proyectos de la Empresa sin Ánimo de Lucro del año 2024

TGFESAL = Total gastos de funcionamiento de la Empresa sin Ánimo de Lucro del año 2024

Condición:

Si EG ≥ 70,00%	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si EG < 70,00%	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Este indicador mide la manera como el proponente utiliza los gastos de funcionamiento presupuestados para la implementación de los programas sociales adelantados por la Empresa sin Ánimo de Lucro.

Nota 2:

La información requerida para el cálculo del Indicador de Eficiencia en el Gasto debe corresponder al corte a 31 de diciembre de 2024.

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

El resumen de los indicadores de capacidad financiera para el proceso queda de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Indicador de Referencia
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 62,62%
Operatividad	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Mayor o igual a 5,30% del lote o lotes a los que se presente
Relación Patrimonial	Patrimonio /Presupuesto *100	Mayor o igual a 4,62% del lote o lotes a los que se presente
Beneficio Neto	Utilidad del Periodo	Mayor a Cero
Eficiencia en el Gasto	Gastos de Implementación de los Proyectos en el Año / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el Año *100	Mayor o igual a 70,00%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 50 de 67

CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMAS DE COMPRAS PÚBLICAS, DECRETO 1860-2021 (CAPACIDAD FINANCIERA).

Dando cumplimiento al decreto 1860 del 2021, el cual indica que se debe establecer criterios diferenciales a los emprendimientos y empresas de mujeres, la SDIS establece que, para todas aquellas entidades que acrediten esta condición, se solicita el cumplimiento de los siguientes indicadores:

GRUPO 1 DE INDICADORES FINANCIEROS.

1. Índice de Endeudamiento
2. Operatividad

GRUPO 2 DE INDICADORES FINANCIEROS

3. Relación Patrimonial.
4. Beneficio Neto
5. Eficiencia en el gasto

NOTA 3: La Secretaría Distrital de Integración Social establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres (03) de los cinco (05) indicadores del proceso.

En todo caso, es de obligatorio cumplimiento lo siguiente:

C. Para los indicadores del GRUPO 1 el oferente tiene que cumplir con uno (01) de los dos (02) indicadores solicitados
D. Para los indicadores del GRUPO 2 el oferente tiene que cumplir con dos (02) de los tres (03) indicadores solicitados, pero obligatoriamente el de RELACIÓN PATRIMONIAL.

GRUPO 1 DE INDICADORES FINANCIEROS.

1. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$NE = \frac{PT}{AT} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

El indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Condición:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 51 de 67

Si NE ≤ 66,00%	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si NE > 66,00%	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

2. OPERATIVIDAD:

$$O = \frac{KW}{POE} X100 \geq X\%$$

Donde:

O = Operatividad.
KW = Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).
POE = Presupuesto Oficial
X % = Indicador fijado por la SDIS

El indicador de operatividad es el excedente luego de liquidar o pagar sus pasivos corrientes con el activo corriente. Cuando es positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.
Condición:

Si O ≥ 4.80% *del POE del lote o la sumatoria de los lotes a los que se presente*	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si O < 4.80% *del POE del lote o la sumatoria de los lotes a los que se presente*	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

GRUPO 2 DE INDICADORES FINANCIEROS.

3. RELACIÓN PATRIMONIAL:

$$RP = \frac{P}{POE} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad del Patrimonio
P = Patrimonio.
POE = Presupuesto Oficial

Este indicador mide la capacidad del proponente para responder a las necesidades de la Entidad en términos de recursos propios absolutos en concordancia con la complejidad de las condiciones de ejecución del contrato.

Condición:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 52 de 67

Si RP ≥ 4,00% *del POE del lote o la sumatoria de los lotes a los que se presente*	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RP < 4,00% *del POE del lote o la sumatoria de los lotes a los que se presente*	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

4. BENEFICIO NETO O EXCEDENTE

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:

Si BN MAYOR A CERO	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si BN CERO O NEGATIVO	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Este indicador refleja el resultado operacional obtenido durante una vigencia de la Empresa sin Ánimo de Lucro

5. EFICIENCIA EN EL GASTO:

$$EG = \frac{GIPESAL}{\text{TGFESAL}} \times 100$$

Donde:

EG = Eficiencia en el gasto
GIPESAL = Gastos de implementación de los proyectos de la Empresa sin Ánimo de Lucro del año 2024.

TGFESAL = Total gastos de funcionamiento de la Empresa sin Ánimo de Lucro del año 2024

Condición:

Si EG ≥ 60,00%	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si EG < 60,00%	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Este indicador mide la manera como el proponente utiliza los gastos de funcionamiento presupuestados para la implementación de los programas sociales adelantados por la Empresa sin Ánimo de Lucro

Nota 4:

La información requerida para el cálculo del Indicador de Eficiencia en el Gasto debe corresponder al corte a 31 de diciembre de 2024.

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 53 de 67

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

El resumen de los indicadores de capacidad financiera para el proceso queda de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Indicador de Referencia
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 66,00%
Operatividad	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Mayor o igual a 4,80% del lote o lotes a los que se presente
Relación Patrimonial	Patrimonio /Presupuesto *100	Mayor o igual a 4,00% del lote o lotes a los que se presente
Beneficio Neto	Utilidad del Periodo	Mayor a Cero
Eficiencia en el Gasto	Gastos de Implementación de los Proyectos en el Año / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el Año *100	Mayor o igual a 60,00%

NOTA 5: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

10. EXPERIENCIA GENERAL DE LOS PROPONENTES

Frente a la experiencia, se ha analizado cómo los proponentes presentaron su oferta en el proceso de contratación SDIS-DCT092-002-2024, a través del formato 10 - Experiencia del interesado y SDIS-DCT092-006-2025 formato 9, en los cuales se detallan los antecedentes y la capacidad del proponente para cumplir con los requisitos establecidos en el proceso como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 9 – Determinación experiencia 2024

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 54 de 67

FUNDACION	CERTIFICACIONES PRESENTADAS	AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITADOS EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA
FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	5	3 AÑOS 3 MESES
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO	5	3 AÑOS 8 MESES
FUNDACIÓN CELESTIN FREINET	5	2 AÑOS 10 MESES
FUNDACIÓN FER	5	2 AÑOS 10 MESES
FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	5	3 AÑOS 2 MESES
CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF	7	4 AÑOS 7 MESES
FUNDACIÓN ARTÍSTICA PINCEL DE ALEGRÍA	5	3 AÑOS 8 MESES
FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	5	3 AÑOS 2 MESES
FUNDACIÓN APOYAR FUNDAP *	5	2 AÑOS 10 MESES
TOTALES PROMEDIO	**5**	**3 AÑOS 1 MES**

Tabla 10 – Determinación experiencia 2025

FUNDACION	CERTIFICACIONES PRESENTADAS	AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITADOS EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA
FUNDACION COLOMBIA UTIL	5	3 AÑOS 7 MESES
FUNDACIÓN SIN BARRERA	5	3 AÑOS 6 MESES
FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA - FANA	5	5 AÑOS 2 MESES
FUNDACION CASTILLO SAN LUCAS	5	3 AÑOS 8 MESES
CORDIN	5	4 AÑOS 8 MESES
CORPORACIÓN WITHOUT BORDERS	5	3 AÑOS 4 MESES
ASOCIACION ANGELES DE ALEGRIA	5	4 AÑOS 3 MESES
FUNDACIÓN CELESTIN FREINET	5	3 AÑOS 8 MESES

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 55 de 67

FUNDACION	CERTIFICACIONES PRESENTADAS	AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITADOS EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA
FUNDACIÓN FER	5	2 AÑOS 10 MESES
FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	5	3 AÑOS 2 MESES
CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF	7	4 AÑOS 7 MESES
FUNDACIÓN ARTÍSTICA PINCEL DE ALEGRÍA	5	3 AÑOS 8 MESES
FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	5	3 AÑOS 2 MESES
FUNDACIÓN APOYAR FUNDAP *	5	2 AÑOS 10 MESES
TOTALES PROMEDIO	**5**	**3 AÑOS 5 MES**

El proponente Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá acreditar la experiencia del objeto a contratar de la siguiente manera:

El proponente junto con su oferta deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo 2 certificaciones y máximo cinco (5[29]) certificaciones de convenios y/o contratos ejecutados y terminados. Con la sumatoria de estas certificaciones se deben acreditar las siguientes condiciones:

1. La sumatoria debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado de la opción o de las opciones (lotes) a las cuales presente su oferta, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Nota 1: Para el cálculo de los SMMLV se tendrá en cuenta la fecha en la cual se suscribió cada contrato o convenio objeto de las certificaciones que sean aportadas.

2. La experiencia tiene que estar relacionada con atención a primera infancia en educación inicial y/o a población vulnerable. Al menos tres (3) de las cinco (5) certificaciones [30]deben estar relacionadas con atención con atención a la primera infancia en educación inicial.

Nota 2: Para el caso en que el proponente acredite la experiencia con menos de cinco (5) certificaciones, y entre las cuales se encuentre certificada la atención a población vulnerable, solo se validara una (1) certificación que tenga que ver con este objeto, en el caso que se presenten el mínimo de certificaciones por lo menos una de las certificaciones aportadas debe estar relacionada con atención a la primera infancia en educación inicial.

11. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[29] El número de certificaciones se determinó de conformidad con los valores establecidos para la prestación del servicio por cada lote, adicionalmente y de acuerdo con los procesos competitivos adelantados en anteriores vigencias se evidencia que hay oferentes que presentan oferta a más de un lote, por lo que este es el número de certificaciones suficientes para poder acreditar la respectiva experiencia. Lo anterior conforme lo indicado en el numeral 6.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL de este documento

[30] La experiencia se solicita en atención a primera infancia en educación inicial y/o en atención a población vulnerable, garantizando un proceso abierto a varios oferente, sin embargo se solicita un número mayor de certificaciones respecto a la atención a la educación inicial a la primera infancia teniendo en cuenta que este es el objeto principal.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 56 de 67

- Las Entidades que demandan el servicio de educación inicial a la primera infancia son el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Ministerio de Educación Nacional – MEN, la Secretaría de Educación Distrital – SED y la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

 Adicionalmente, se precisa que, aunque los servicios de educación inicial prestados a nivel nacional, Departamental y distrital comparten el mismo objetivo que se enmarcan en la Política de Estado 1804 del 2016, para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "*Cero a Siempre*", cuentan con diferencias en la implementación puesto que cada región tiene su propia formulación técnica y varían en algunos aspectos de la prestación del servicio.

- Las entidades Públicas analizadas en el documento que demandan el servicio de educación inicial a la primera infancia contratan el servicio de manera directa con entidades sin ánimo de lucro a través de contratos de aporte, convenio de asociación y convenios interadministrativos.

- Que, una vez consultadas las adquisiciones de servicios similares en otras entidades, no se evidenció la contratación a través de procesos de selección enmarcados en los procedimientos descritos en el estatuto de contratación estatal (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y Decretos reglamentarios).

12. ANÁLISIS DE LA OFERTA

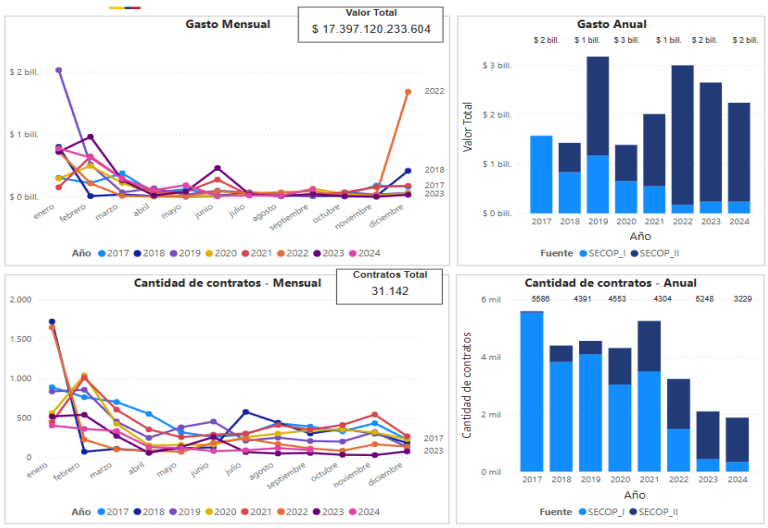
De acuerdo con los datos del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, en el Artículo 12 - Programas del objetivo estratégico “Bogotá confía en su potencial”, se adopta el Programa 16 – Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano. Este programa tiene como propósito, con la participación activa de las comunidades de padres, madres y cuidadores, fortalecer la calidad y cobertura en la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Se busca desarrollar habilidades y capacidades en diversas áreas, tales como matemáticas, lectura crítica, inglés, competencias digitales, culturales, artísticas, patrimoniales, deportivas, ambientales, socioemocionales, económicas, financieras y productivas, entre otras. Esto con el fin de impulsar el desarrollo y consolidación de proyectos de vida.

En este contexto, Bogotá atenderá con enfoque diferencial a 71.000 niñas y niños en servicios dirigidos a la primera infancia, asegurando que sean pertinentes y de calidad dentro del marco de atención integral. La oferta será flexible y se ajustará a las dinámicas socioeconómicas de las familias y cuidadores, con el objetivo de potenciar el desarrollo de los menores.

Por otra parte, mediante la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, denominada Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, se llevó a cabo una búsqueda de contrataciones realizadas desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2024. A continuación, se presenta la información estadística correspondiente a las instituciones educativas a nivel nacional, lo que permite observar el comportamiento histórico relacionado con el número y valor de contrataciones similares al tipo de contratación que se pretende suscribir.

Gráfica 6 – Cantidad y valor de los contratos

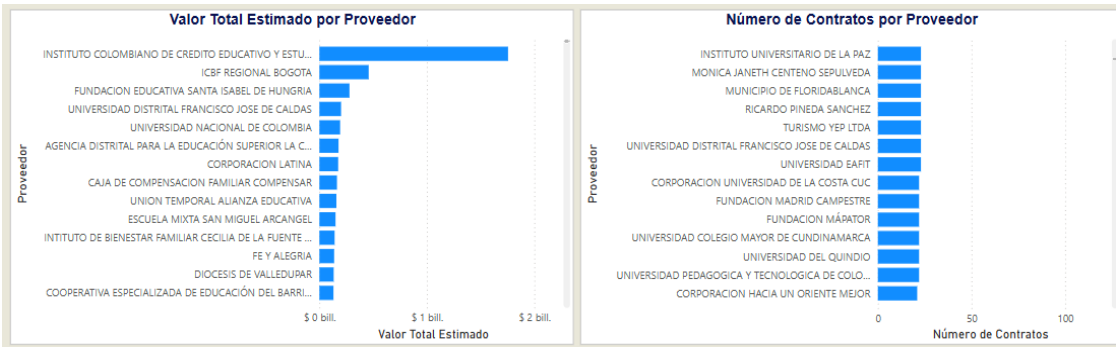
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-911108-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 57 de 67



Fuente: Herramientas Análisis de Demanda y Oferta 2024 (Colombia compra eficiente)

Análisis de la gráfica No 6: Se puede observar que en un análisis comparativo de las vigencias 2017 a 2024, en cuanto al gasto anual se puede observar que en la vigencia 2018 disminuye ligeramente y aumenta significativamente para la vigencia 2019, para luego disminuir en la vigencia 2020 debido a las limitaciones de la pandemia. Posteriormente, se observó una recuperación para la vigencia 2021 y para la vigencia 2022 se suscribieron el mayor número de contratos. Finalmente, para las vigencias 2023 y 2024 se presenta una ligera disminución en la contratación de este tipo de servicios.

Gráfica 7 – Valor total y número de contratos por Proveedor



Fuente: Herramientas Análisis de Demanda y Oferta 2024 (Colombia compra eficiente)

En la gráfica N. 7 se presenta la información de los proveedores por valor y por el número de los contratos o convenios, teniendo en cuenta el diagrama de Pareto: los proveedores que suscribieron contratos por mayor valor son:

- ICETEX

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 58 de 67

- ICBF Regional Bogotá
- Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- Universidad Nacional de Colombia
- Caja de Compensación Compensar

Con base en esta información, el análisis del servicio de atención integral a la primera infancia en el Distrito Capital debe considerar la oferta pública, compuesta por la SDIS, la SED, el ICBF, y la privada que incluye 1.449 jardines registrados en la base de datos oficial de la Oficina de Inspección y vigilancia de la SDIS.

13. CONCLUSIONES DEL ANALISIS DE LA OFERTA

- De acuerdo con la información disponible, se evidenció que en gran mayoría los servicios de educación inicial que demandan las entidades estatales son prestados por entidades sin ánimo de lucro.

- El Ministerio de Educación Nacional, desde su creación en 1886, ha desempeñado un papel fundamental en la formulación y ejecución de políticas educativas para la primera infancia, fortaleciendo la atención integral a través de la Dirección de Primera Infancia y la asistencia técnica a las entidades territoriales.
- La política educativa para la primera infancia, impulsada desde 2006 y enmarcada en el Código de la Infancia y la Adolescencia, garantiza el derecho al desarrollo integral de los niños y niñas, priorizando modalidades adaptadas a las diversas necesidades, como los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y la Educación Inicial Familiar.
- Las modalidades institucionales y familiares atienden de manera específica a diferentes grupos etarios y contextos sociales, incluyendo a niños en edad preescolar y a familias en zonas rurales o de difícil acceso, promoviendo su desarrollo y facilitando su ingreso al sistema educativo formal.
- El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) juega un rol esencial en la protección y bienestar de la primera infancia, la niñez y la adolescencia, garantizando atención prioritaria a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, y contribuyendo a la prevención y protección integral de sus derechos.
- De acuerdo con el análisis efectuado, se evidenció que en el Distrito Capital existe pluralidad de organizaciones sin ánimo de lucro en condiciones de prestar el servicio de atención integral la primera infancia de acuerdo con los requerimientos de la SDIS.

- Teniendo en cuenta que la totalidad de las organizaciones en la prestación de este tipo de servicios sociales con entidades públicas, son Entidades Sin Ánimo de Lucro y dadas las ventajas en términos de ahorros en el presupuesto oficial que la SDIS destinaría para la operación del servicio señalado y que se cumplen las condiciones legales requeridas, se encuentra que el mecanismo idóneo para llevar a cabo la contratación de este servicio es el proceso competitivo reglado por el Decreto 092 de 2017, el cual genera un ahorro de al menos 10% en el presupuesto que la SDIS debe invertir durante la presente vigencia, por las características mismas de esta modalidad de contratación que exige la cofinanciación entre la SDIS y los eventuales adjudicatarios del proceso competitivo, donde el aporte mínimo de la oferta es del 10%.

- Dado que el servicio a contratar no contempla una relación conmutativa, atendiendo a que se trata de la cooperación de aportes entre la entidad estatal y entidades sin ánimo de lucro, la entidad sin ánimo de lucro que pretenda participar deberá hacer un aporte el cual es equivalente a un porcentaje mínimo (10%) del presupuesto del proceso.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 59 de 67

- Aunado a lo anterior y conforme los convenios suscritos a través de procesos competitivos, se evidenció que las ESALES no cuentan o no han realizado un compromiso de aporte de recursos en dinero en una proporción superior al 30% del valor total del convenio, por esta razón se justifica el acudir a la selección objetiva y competitiva que trata el artículo 5 del Decreto 092 del 2017. Así pues, que, teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenios de asociación, pues la misma va a contribuir en el alcance de satisfacer la necesidad que tiene la entidad para cumplir de manera eficiente y eficaz con los programas y actividades de interés público para el proyecto 7939 “Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.” y pueden ser desarrollados por una ESAL que cuente con la idoneidad requerida.

14. ACCIONES AFIRMATIVAS

A. Decreto Distrital No. 332 del 29 de diciembre de 2020 “por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, modificado por el Decreto 634 de 2023.

El Decreto Distrital 332 de 2020 *“Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”,* persigue que las Entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, incluyan en los estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales, como obligación del futuro contratista el vincular y mantener un mínimo de mujeres para ejecutar el contrato, modificado por el Decreto 634 de 2023.

La Circular 13 del 15 de abril de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la cual imparte “Lineamientos reporte de información Decreto Distrital No. 332 de 2020 “por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, se determina que corresponde “*a las áreas técnicas respectivas y/o a las dependencias que solicitan las contrataciones, que se requiere incluir en los estudios y documentos previos la obligación del asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato y realizar el seguimiento respectivo para el cumplimiento de tal obligación*”.

De conformidad con el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020 relativo a porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos, modificado por el Decreto 634 de 2023, se considera que, para los convenios que se pretenden suscribir, el porcentaje mínimo se establece en la rama de actividad económica de *“otras ramas”* como se detalla a continuación:

Porcentajes de vinculación de mujeres por rama de la economía que aplicaría:

Tabla 11- Porcentajes de vinculación de mujeres por rama de la economía

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de convenios
Otras ramas	A partir del 1° de junio de 2023 en adelante.
	50%

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 60 de 67

Nota: Para el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 332 de 2020, la entidad solicitará al Asociado la información necesaria para verificar la contratación del 50% de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato y/o convenio en los porcentajes indicados, siendo suficiente la manifestación semestral bajo juramento del representante legal y revisor fiscal.

No obstante, la supervisión en desarrollo de los comités técnicos podrá solicitar información que permita realizar la verificación del cumplimiento del citado porcentaje y revisará de forma concertada con los integrantes de dicho comité, si hay lugar a requerir documentos adicionales.

Con base en lo anterior, se concluye que para el presente proceso APLICA esta acción afirmativa y se incluirá el compromiso respectivo.

B. Directiva Distrital No. 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C – modificado por la Directiva Distrital No. 18 de 2011 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Desde el punto de vista técnico, con fundamento en la Directiva No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se establece como obligación general del contratista, la aplicación de la Directiva Distrital No. 011 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., la cual está dirigida a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C. Para la aplicación de la Directiva mencionada, se consideran como población vulnerable aquellas personas de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 excluidas de las dinámicas del mercado laboral.

NO APLICA: Toda vez que los perfiles requeridos para la prestación del servicio implican que se priorice la preparación y perfil específico en prevalencia de las condiciones socioeconómicas del posible talento humano, como consecuencia de la población objetivo a la cual está dirigido lo relacionado a jardines infantiles.

C. Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.

El Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.16. establece “las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes”

NO APLICA: Toda vez que los perfiles requeridos para la prestación del servicio implican que se priorice la preparación y perfil específico en prevalencia de las condiciones socioeconómicas del posible talento humano, como consecuencia de la población objetivo a la cual está dirigido lo relacionado a jardines.

15. ASPECTO PRESUPUESTAL

La Secretaría Distrital de Integración Social a través del Proyecto 7939 “*Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.*”

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 61 de 67

requiere celebrar convenios de asociación cuyo objeto será "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA EN LOS GRADOS DE PREJARDÍN Y JARDÍN, UBICADOS EN LAS UNIDADES DE PLANEAMIENTO ZONAL (UPZ) DE LOS SECTORES CATASTRALES DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS JARDINES INFANTILES.*",* El presupuesto oficial para el proceso de selección contractual es de **SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($71.785.641.450),** dicho monto incluye impuestos, tasas y demás costos y gastos que se generen para su ejecución. Este presupuesto incluye los recursos de la vigencia de 2025 y los recursos de las vigencias futuras 2026 y parte del 2027, contemplando aportes en dinero y especie; discriminados de la siguiente forma:

Tabla 12- ASPECTO PRESUPUESTAL

VIGENCIAS	TOTALES	90% SDIS	10% ESAL
2025	$ 2.459.943.101	$ 2.213.948.791	$ 245.994.310
2026	$ 44.577.257.055	$ 40.119.531.349	$ 4.457.725.706
2027	$ 24.748.441.294	$ 22.273.597.165	$ 2.474.844.129
TOTALES	**$ 71.785.641.450**	**$ 64.607.077.305**	**$ 7.178.564.145**

15.1. PRESUPUESTO DE LA OPERACIÓN

El presupuesto total de la operación es por la suma de **SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($71.785.641.450),** de los cuales el aporte de la SDIS es hasta por la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($64.607.077.305)** en aportes en dinero; y, por parte del asociado es por la suma de **SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.178.564.145)** aporte mínimo en especie o dinero.

Tabla 13- Presupuesto total por lotes

NO. LOTE	LOCALIDAD	COBERTURA	TOTAL ESTRUCTURAS DE COSTOS	SDIS (90%) ESTRUCTURA DE COSTOS	ASOCIADO (10%) ESTRUCTURA DE COSTOS
1	CHAPINERO	60	$ 1.210.098.681	$ 1.089.088.813	$ 121.009.868
2	LOS MARTIRES	60	$ 1.210.098.681	$ 1.089.088.813	$ 121.009.868
3-4	**FONTIBON**	**60**	**$ 1.210.103.076**	**$ 1.089.092.768**	**$ 121.010.308**
	FONTIBON	80	$ 1.361.324.574	$ 1.225.192.117	$ 136.132.457
	FONTIBON	100	$ 1.553.643.737	$ 1.398.279.363	$ 155.364.374
	FONTIBON	120	$ 1.893.226.192	$ 1.703.903.573	$ 189.322.619

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 62 de 67

NO. LOTE	LOCALIDAD	COBERTURA	TOTAL ESTRUCTURAS DE COSTOS	SDIS (90%) ESTRUCTURA DE COSTOS	ASOCIADO (10%) ESTRUCTURA DE COSTOS
5-6	SAN CRISTOBAL	60	$ 1.210.098.681	$ 1.089.088.813	$ 121.009.868
	SAN CRISTOBAL	80	$ 1.361.320.179	$ 1.225.188.161	$ 136.132.018
	SAN CRISTOBAL	100	$ 1.553.639.342	$ 1.398.275.408	$ 155.363.934
	SAN CRISTOBAL	120	$ 1.893.221.797	$ 1.703.899.617	$ 189.322.180
7-8	ENGATIVA	60	$ 1.210.103.076	$ 1.089.092.768	$ 121.010.308
	ENGATIVA	80	$ 1.361.324.574	$ 1.225.192.117	$ 136.132.457
	ENGATIVA	100	$ 1.553.643.737	$ 1.398.279.363	$ 155.364.374
	ENGATIVA	120	$ 1.893.226.192	$ 1.703.903.573	$ 189.322.619
9-10	USME	60	$ 1.210.099.806	$ 1.089.089.825	$ 121.009.981
	USME	80	$ 1.361.321.304	$ 1.225.189.174	$ 136.132.130
	USME	100	$ 1.553.640.467	$ 1.398.276.420	$ 155.364.047
	USME	120	$ 1.893.222.922	$ 1.703.900.630	$ 189.322.292
11-14	RAFAEL URIBE URIBE	60	$ 1.210.098.681	$ 1.089.088.813	$ 121.009.868
	RAFAEL URIBE URIBE	80	$ 1.361.320.179	$ 1.225.188.161	$ 136.132.018
	RAFAEL URIBE URIBE	100	$ 1.553.639.342	$ 1.398.275.408	$ 155.363.934
	RAFAEL URIBE URIBE	120	$ 1.893.221.797	$ 1.703.899.617	$ 189.322.180
	RAFAEL URIBE URIBE	140	$ 2.085.540.954	$ 1.876.986.859	$ 208.554.095
	RAFAEL URIBE URIBE	160	$ 2.425.123.409	$ 2.182.611.068	$ 242.512.341
	RAFAEL URIBE URIBE	180	$ 2.617.442.567	$ 2.355.698.310	$ 261.744.257
	RAFAEL URIBE URIBE	200	$ 2.809.761.723	$ 2.528.785.551	$ 280.976.172
	RAFAEL URIBE URIBE	220	$ 3.190.441.844	$ 2.871.397.660	$ 319.044.184
	RAFAEL URIBE URIBE	240	$ 3.382.761.000	$ 3.044.484.900	$ 338.276.100
15-19	USAQUEN	60	$ 1.210.103.076	$ 1.089.092.768	$ 121.010.308
	USAQUEN	80	$ 1.361.324.574	$ 1.225.192.117	$ 136.132.457
	USAQUEN	100	$ 1.553.643.737	$ 1.398.279.363	$ 155.364.374
	USAQUEN	120	$ 1.893.226.192	$ 1.703.903.573	$ 189.322.619
	USAQUEN	140	$ 2.085.545.349	$ 1.876.990.814	$ 208.554.535
	USAQUEN	160	$ 2.425.127.804	$ 2.182.615.024	$ 242.512.780
	USAQUEN	180	$ 2.617.446.962	$ 2.355.702.266	$ 261.744.696
	USAQUEN	200	$ 2.809.766.118	$ 2.528.789.506	$ 280.976.612
	USAQUEN	220	$ 3.190.446.239	$ 2.871.401.615	$ 319.044.624
	USAQUEN	240	$ 3.382.765.395	$ 3.044.488.855	$ 338.276.540
	USAQUEN	260	$ 3.722.347.842	$ 3.350.113.058	$ 372.234.784
20-25	SUBA	60	$ 1.210.103.076	$ 1.089.092.768	$ 121.010.308
	SUBA	80	$ 1.361.324.574	$ 1.225.192.117	$ 136.132.457

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 63 de 67

NO. LOTE	LOCALIDAD	COBERTURA	TOTAL ESTRUCTURAS DE COSTOS	SDIS (90%) ESTRUCTURA DE COSTOS	ASOCIADO (10%) ESTRUCTURA DE COSTOS
	SUBA	100	$ 1.553.643.737	$ 1.398.279.363	$ 155.364.374
	SUBA	120	$ 1.893.226.192	$ 1.703.903.573	$ 189.322.619
	SUBA	140	$ 2.085.545.349	$ 1.876.990.814	$ 208.554.535
	SUBA	160	$ 2.425.127.804	$ 2.182.615.024	$ 242.512.780
	SUBA	180	$ 2.617.446.962	$ 2.355.702.266	$ 261.744.696
	SUBA	200	$ 2.809.766.118	$ 2.528.789.506	$ 280.976.612
	SUBA	220	$ 3.190.446.239	$ 2.871.401.615	$ 319.044.624
	SUBA	240	$ 3.382.765.395	$ 3.044.488.855	$ 338.276.540
	SUBA	260	$ 3.722.347.842	$ 3.350.113.058	$ 372.234.784
	SUBA	280	$ 3.914.667.005	$ 3.523.200.304	$ 391.466.701
26-33	BOSA	60	$ 1.210.099.806	$ 1.089.089.825	$ 121.009.981
	BOSA	80	$ 1.361.321.304	$ 1.225.189.174	$ 136.132.130
	BOSA	100	$ 1.553.640.467	$ 1.398.276.420	$ 155.364.047
	BOSA	120	$ 1.893.222.922	$ 1.703.900.630	$ 189.322.292
	BOSA	140	$ 2.085.542.079	$ 1.876.987.871	$ 208.554.208
	BOSA	160	$ 2.425.124.534	$ 2.182.612.081	$ 242.512.453
	BOSA	180	$ 2.617.443.692	$ 2.355.699.323	$ 261.744.369
	BOSA	200	$ 2.809.762.848	$ 2.528.786.563	$ 280.976.285
	BOSA	220	$ 3.190.442.969	$ 2.871.398.672	$ 319.044.297
	BOSA	240	$ 3.382.762.125	$ 3.044.485.912	$ 338.276.213
	BOSA	260	$ 3.722.344.572	$ 3.350.110.115	$ 372.234.457
	BOSA	280	$ 3.914.663.735	$ 3.523.197.361	$ 391.466.374
34-44	KENNEDY	60	$ 1.210.099.806	$ 1.089.089.825	$ 121.009.981
	KENNEDY	80	$ 1.361.321.304	$ 1.225.189.174	$ 136.132.130
	KENNEDY	100	$ 1.553.640.467	$ 1.398.276.420	$ 155.364.047
	KENNEDY	120	$ 1.893.222.922	$ 1.703.900.630	$ 189.322.292
	KENNEDY	140	$ 2.085.542.079	$ 1.876.987.871	$ 208.554.208
	KENNEDY	160	$ 2.425.124.534	$ 2.182.612.081	$ 242.512.453
	KENNEDY	180	$ 2.617.443.692	$ 2.355.699.323	$ 261.744.369
	KENNEDY	200	$ 2.809.762.848	$ 2.528.786.563	$ 280.976.285
	KENNEDY	220	$ 3.190.442.969	$ 2.871.398.672	$ 319.044.297
	KENNEDY	240	$ 3.382.762.125	$ 3.044.485.912	$ 338.276.213
	KENNEDY	260	$ 3.722.344.572	$ 3.350.110.115	$ 372.234.457
	KENNEDY	280	$ 3.914.663.735	$ 3.523.197.361	$ 391.466.374
45-57	CIUDAD BOLIVAR	60	$ 1.210.099.806	$ 1.089.089.825	$ 121.009.981

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 64 de 67

NO. LOTE	LOCALIDAD	COBERTURA	TOTAL ESTRUCTURAS DE COSTOS	SDIS (90%) ESTRUCTURA DE COSTOS	ASOCIADO (10%) ESTRUCTURA DE COSTOS
	CIUDAD BOLIVAR	80	$ 1.361.321.304	$ 1.225.189.174	$ 136.132.130
	CIUDAD BOLIVAR	100	$ 1.553.640.467	$ 1.398.276.420	$ 155.364.047
	CIUDAD BOLIVAR	120	$ 1.893.222.922	$ 1.703.900.630	$ 189.322.292
	CIUDAD BOLIVAR	140	$ 2.085.542.079	$ 1.876.987.871	$ 208.554.208
	CIUDAD BOLIVAR	160	$ 2.425.124.534	$ 2.182.612.081	$ 242.512.453
	CIUDAD BOLIVAR	180	$ 2.617.443.692	$ 2.355.699.323	$ 261.744.369
	CIUDAD BOLIVAR	200	$ 2.809.762.848	$ 2.528.786.563	$ 280.976.285
	CIUDAD BOLIVAR	220	$ 3.190.442.969	$ 2.871.398.672	$ 319.044.297
	CIUDAD BOLIVAR	240	$ 3.382.762.125	$ 3.044.485.912	$ 338.276.213
	CIUDAD BOLIVAR	260	$ 3.722.344.572	$ 3.350.110.115	$ 372.234.457
	CIUDAD BOLIVAR	280	$ 3.914.663.735	$ 3.523.197.361	$ 391.466.374
58	SUBA	200	$ 2.809.766.118	$ 2.528.789.506	$ 280.976.612

(*) Una vez adjudicado el proceso de selección y de acuerdo con la oferta económica del proponente adjudicatario, se actualizará la estructura de costos para definir los conceptos de gastos, así como los valores y porcentajes de aportes de la SDIS y del asociado.

16. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

- Con el presente análisis de sector se pudo evidenciar que existe una amplia oferta de ESALES que pueden garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de los niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del Distrito Capital a través de la puesta en funcionamientos de un Jardín Infantil, por medio de la modalidad de contratación bajo los parámetros establecidos en el Decreto 092 de 2017.

- Que las entidades sin ánimo de lucro son las que prestan los servicios de educación inicial a las entidades públicas, el servicio requerido por la SDIS y SED, se debe contratar bajo los parámetros establecidos en el Decreto 092 de 2017. El proponente junto con su oferta mínima del 10% en especie, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones y máximo cinco (5) certificaciones de contratos o convenios ejecutados y terminados.

- Se concluye que la SDIS (Secretaría Distrital de Integración Social) Y SED (Secretaria de Educación) deben incluir el cincuenta por ciento (50%) específico de mujeres al realizar contrataciones. Esto es fundamental para cumplir con las normativas establecidas, como el Decreto 332 de 2020. Al tener en cuenta estos factores en el proceso competitivo, se busca garantizar una valoración justa y equitativa, promoviendo así la diversidad y la inclusión en el ámbito laboral.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ
Subdirectora para la Infancia

Elaboró: Giovanna Alexandra Vega Medina – Contratista – Subdirección para la Infancia
Revisó: Zyryuk Gómez Blanco – Contratista - Subdirección para la infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 65 de 67

Paola Lizbeth Urrego Baena – Contratista – Subdirección para la Infancia

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 66 de 67

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIO DEL SECTOR JARDINES INFANTILES SED VF 1

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158

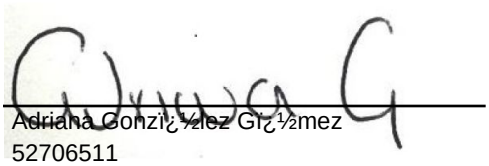
Estado: Finalizado

Creación: 2025-10-08 18:21:56

Finalización: 2025-10-08 18:35:28

Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA



Adriana Gonzï¿½lez Gï¿½mez
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integraciï¿½n Social

Revisión: REVISO



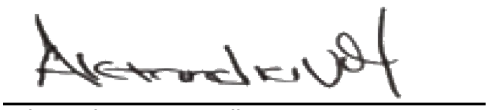
Paola Lizbeth Urrego Baena
53009953
purregob@sdis.gov.co
Contratista
SDIS.

Revisión: REVISO



ZYRYUK GOMEZ BLANCO
1013616752
zgomez@sdis.gov.co
PROFESIONAL SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Elaboración: ELABORO



Alexandra Vega Medina
39628553
gvega@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158
2025-10-08T18:35:31-05:00 - Pagina 67 de 67

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ESTUDIO DEL SECTOR JARDINES INFANTILES SED VF 1

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251008-182156-9111d8-80387158

Creación: 2025-10-08 18:21:56

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-08 18:35:28

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Alexandra Vega Medina gvega@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-10-08 18:22:21 Lec.: 2025-10-08 18:22:50 Res.: 2025-10-08 18:22:55 IP Res.: 191.95.51.14
Revisión	ZYRYUK GOMEZ BLANCO zgomez@sdis.gov.co PROFESIONAL SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	Aprobado	Env.: 2025-10-08 18:22:55 Lec.: 2025-10-08 18:33:36 Res.: 2025-10-08 18:33:38 IP Res.: 45.192.8.2
Revisión	Paola Lizbeth Urrego Baena purregob@sdis.gov.co Contratista SDIS.	Aprobado	Env.: 2025-10-08 18:33:38 Lec.: 2025-10-08 18:34:03 Res.: 2025-10-08 18:34:05 IP Res.: 45.192.8.2
Firma	Adriana Gonzï¿½lez Gï¿½mez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integracii¿½n Social	Aprobado	Env.: 2025-10-08 18:34:05 Lec.: 2025-10-08 18:35:24 Res.: 2025-10-08 18:35:28 IP Res.: 191.156.155.34